



INFORME MENSUAL ENERO 2021





Notas Generales

- Los pasajeros informados por aeropuerto corresponden a los embarcados y desembarcados en cada vuelo.
- Los pasajeros en tránsito (aquellos que realizan una escala doméstica sin que ello implique cambio de aeronave) no se contarán en cada etapa del vuelo.
- En su forma más genérica, cuando hablamos de PAX hacemos referencia a 1 tarjeta de embarque emitida.
- Se excluyen en los análisis, los vuelos de instrucción, los oficiales y aquellos dedicados a trabajos aéreos (sanitarios, hidrantes, fumigadores, etc.)
- Para la Sección I “Aviación Comerciales” se toman los vuelos regulares y no regulares.
- El transporte aéreo regular es el que se realiza con sujeción a itinerario y horario prefijados, en contraposición con transporte aéreo no regular que es que se realiza sin sujeción a itinerario y horario prefijados.
- La fuente de información consultada es el Sistema Integrado de Aviación Civil (SIAC). Los datos corresponde a la bajada del sistema del sistema del día 31/01/2021.



Notas Generales

- Totales:
 - Aeropuerto: se contabilizan pasajeros embarcados y desembarcados por vuelo. En vuelos domésticos, cada pasajero estará contado tanto en origen como en destino.
 - Línea Aérea: se contabilizan pasajeros embarcados y desembarcados por cada etapa de vuelo. Los pasajeros en tránsito sólo se consideran al evaluar el factor de ocupación.
 - Ruta: se contabilizan los pasajeros desembarcados en destino

- Como consecuencia de la forma de la carga de información en dicho sistema, se estima que los datos de los últimos 3 meses son de carácter provisorio. En el informe anual se actualiza la información provisorio.

- Los datos corresponden al período desde el 1er día del mes a las 03hs UTC al primer día del mes siguiente a las 03hs.

- Se considera "Movimiento" al despegue o aterrizaje de un avión en un aeropuerto. Para los propósitos de tráfico del aeropuerto, una llegada y una salida se cuentan como dos movimientos.

- Se considera "Vuelo" a un trayecto origen-destino completo (un despegue y un aterrizaje).

Notas Generales

- Un vuelo de cabotaje implica 2 movimientos; mientras que uno internacional 1 solo movimiento.
- Se consideran pasajeros (adultos, menores y exentos) embarcados y desembarcados en cada etapa del vuelo.
 - Pasajeros embarcados: pasajeros cuyo viaje aéreo comienza en el aeropuerto designado, incluyendo aquellos los pasajeros que hayan llegado por vía aérea y que continuarán su viaje con una línea aérea diferente o con un número de vuelo diferente (transferencias).
 - Pasajeros desembarcados: pasajeros cuyo viaje aéreo termina en el aeropuerto designado, incluyendo aquellos que continuarán su viaje aéreo en un vuelo de conexión con una línea aérea diferente o con un número de vuelo diferente (transferencias).

En ningún caso se incluyen a los pasajeros en tránsito directo.

- Los destinos de vuelos internacionales son por tramo y no necesariamente destino final de los pasajeros.
- Para el análisis de la cantidad de vuelos internacionales se deberán consultar la hoja "Vuelos [#] Internacionales por mes (Se excluyen los vuelos internacionales solo cargueros)" y la hoja "Vuelos Internacionales Cargueros por mes", dada la relevancia adquirida por éstos últimos. Ambas hojas dentro de la Sección I.

Notas Generales

- El sábado 01 de agosto de 2020, se produjo el cese de operaciones y cierre temporal del Aeroparque Jorge Newbery hasta febrero 2021. Las obras principales dentro de la Estación Aérea consisten en repavimentar la pista, ensancharla 20 mts. (adecuarla a la normativa OACI) y extenderla 615 mts. de forma que dicho aeropuerto pueda servir de alternativa para algunos vuelos internaciones que hoy no pueden operar. La pista alcanzaría 2.715 de largo con un ancho de 60 metros. También se incluiría nuevo sistema de balizamiento, y ampliación del sector de arribos y partidas internacionales. Este cierre temporal fue notificado a través del Suplemento (serie A número 01/2020) a la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) de la Republica Argentina de fecha 19 de junio de 2020,
- A partir del 1 de diciembre 2020 Aerolíneas Argentinas y Austral completaron el proceso de fusión iniciado en mayo de 2020. Por lo tanto comenzaron a operar sus vuelos bajo un único CESA (certificado de explotación aérea) y con el mismo código (Aerolíneas Argentinas)

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- Con fecha 12 de marzo se publicó en el Boletín Oficial Nro. 34.327 el decreto Nro. 260/2020 (Emergencia Sanitaria) El mismo en su artículo 9 dispone la suspensión temporaria de los vuelos internacionales de pasajeros provenientes de “zonas afectadas” por un plazo de 30 días. En su artículo 4 define las zonas afectadas por la pandemia de COVID-19 a los Estados miembros de la Unión Europea, miembros del Espacio Schengen, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, República de Corea, Estado de Japón, República Popular China y República Islámica de Irán. En virtud del decreto antes mencionado, a partir del 17 de marzo y hasta el plazo fijado en la suspensión exclusivamente Aerolíneas Argentinas SA se encuentra autorizada a efectuar operaciones de traslados desde o hacia las zonas afectadas

El Espacio de Schengen está conformado por los siguientes 26 países Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza

- A través del dec. 274/2020 del 16 de marzo se dispuso la prohibición del ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes por el plazo de 15 días, hasta el 31 de marzo. (Cierre de fronteras para extranjeros)

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- El 16 de marzo se incluyó dentro los países considerados de riesgo a Chile y Brasil
- El jueves 19 de marzo se definió el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” desde el viernes 20 de marzo al 31 de marzo inclusive en todo el país. (Decreto 297/2020)
- El 27 de marzo se dispuso por Decreto presidencial (Decreto 313/2020) la extensión de la prohibición de ingreso al territorio nacional a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. Ampliando lo que se había dispuesto por Decreto 274/2020 para las personas extranjeras no residentes en el país.
- El 28 de marzo se dispuso la cancelación de los vuelos de cabotaje. Solo se permitirán aquellos vuelos de cabotaje específicamente autorizados por la Autoridad Aeronáutica.
- El 31 de marzo, se definió la extensión del “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” hasta el 12 de abril inclusive (Decreto 325/2020).
- El 1ro de abril, el Decreto 331/2020 se amplió el plazo fijado por el Decreto 274/2020 hasta el 12 de abril.
- El 11 de abril, a través del Decreto 355/2020 se amplió el plazo del “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” hasta el 26 de abril inclusive. También se prorrogó hasta el 26 de abril la prohibición del ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes mediante el Decreto 365/2020.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- Durante abril hubo 5 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de aproximadamente 14 ton en cada vuelos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, guantes, trajes de bioseguridad y equipos menores).
- El Decreto 408/2020 (26 de abril de 2020), dispuso la prórroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020 y 355/2020 y sus normativas complementarias.
- El Decreto 409/2020 (26 de abril 2020), dispuso la prórroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020 y 365/2020.
- Durante mayo hubo 11 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). A partir del 15 de mayo se aumento la capacidad de carga de 14 ton a 21 ton, habiendo obtenido la empresa la autorización para transportar carga en cabina. Es se logró reconfigurando las aeronaves retirando los asientos de clase economica para poder instalar los pallets sobre los rieles.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- El Decreto 459/2020 publicado el 11 de mayo de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y sus normativas complementarias. Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (24 de mayo de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020 y 409/2020.
- Mediante la Decisión Administrativa 810/2020 publicada el sábado 16 de mayo, se incluyó como excepción al "Aislamientos Social Preventivo y Obligatorio" (Art. 6 del Decreto 297/2020) "Actividad de entrenamiento de pilotos, desarrollada a través de vuelos privados, en aeroclubes y en escuelas de vuelo, con la finalidad de sostener los estándares de instrucción y de seguridad operacional; con un máximo de DOS (2) personas por aeronave".
- El Decreto 493/2020 publicado el 25 de mayo de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020 con sus normativas complementarias. Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (7 de junio de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020 y 459/2020.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- Durante junio hubo 14 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 30 de junio asciende a 30 vuelos
- El Decreto 520/2020 publicado el 08 de junio de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 con sus normativas complementarias en el ámbito del AMBA (Ciudad de Buenos Aires y 40 partidos de la Provincia de Buenos Aires), 2 departamentos de Río Negro, un departamento de Chubut, un departamento de Chaco y la ciudad de Córdoba con su aglomerado urbano. Para el resto del país dispuso el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio". Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (28 de junio de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020. 459/2020 y 493/2020 para todo el país.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- El 17 de junio Latam anunció que deja de operar en Argentina (LAN ARGENTINA SA) en los 12 destinos de cabotaje (Buenos Aires, Iguazú, Bariloche, Salta, Tucumán, Mendoza, Córdoba, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, El Calafate y Ushuaia). Los vuelos regionales a Santiago de Chile, San Pablo y Lima además de la ruta a Miami y las rutas de carga internacionales seguirán siendo operadas por las otras filiales del grupo. (Chile, Perú y Brasil)
- El Decreto 576/2020 publicado el 29 de junio de 2020, en su TÍTULO DOS dispuso la prórroga hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, las disposiciones Decreto N° 520/2020 publicado el 8 de junio de 2020 y sus normas complementarias.

El Decreto 576/2020 en su TÍTULO TRES dispuso las normas aplicables desde el 1ro de julio 2020 al 17 de julio 2020 inclusive.

Respecto al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (CAPITULO DOS) dispuso la prórroga desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 y sus modificaciones, que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020, exclusivamente para las personas que residan:

En el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

En la Provincia del Chaco

En el departamento General Roca de la Provincia de Río Negro

En el aglomerado urbano de la ciudad de Neuquén dentro de la Provincia homónima

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (CAPITULO UNO).

En el CAPITULO TRES, en el artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

- Durante julio hubo 3 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 31 de julio asciende a 33 vuelos.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- El Decreto 605/2020 en su TITULO DOS, CAPITULO DOS dispuso la prórroga desde el 18 de julio 2020 hasta el 02 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020.

En el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

En el departamento "San Fernando" de la Provincia de Chaco.

En la Provincia de Jujuy

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 18 de julio hasta el día 02 de agosto de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO)

En el CAPITULO TRES, en el artículo 29 dispuso la prórroga hasta el día 02 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- El Decreto 641/2020 publicado el 02 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 03 de agosto 2020 hasta el 16 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020.

En el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

En la Provincia de Jujuy

En los departamentos " Atreucó Catrilo, Capital y Toay " de la Provincia de La Pampa.

En el departamento " Güer Aike " de la Provincia de Santa Cruz.

En el departamento " Río Grande " de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 03 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- El Decreto 677/2020 publicado el 16 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 17 de agosto 2020 hasta el 30 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020 y 641/2020.

En el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

En los departamentos "Manuel Belgrano, Ledesma, El Carmen y San Pedro" en la Provincia de Jujuy

En el departamento " Güer Aike " de la Provincia de Santa Cruz.

En el departamento " Río Grande " de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En los departamentos " Capital y Chamental " de la Provincia de La Rioja.

En los departamentos " General José de San Martín" de la Provincia de Salta.

En los departamentos " Capital y Banda " de la Provincia de Santiago del Estero.

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 17 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 29 dispuso la prórroga hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020 y 641/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

- El Decreto 714/2020 publicado el 31 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 31 de agosto 2020 hasta el 20 de septiembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020.

En el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

En el departamento "General Pueyrredón" de la Provincia de Buenos Aires.

En los departamentos "Paraná, Colonia Avellaneda, Oro Verde, San Benito y Gualaguaychú" en la Provincia de Entre Ríos.

En los departamentos "Manuel Belgrano, Ledesma, El Carmen, Palpalá y San Pedro" en la Provincia de Jujuy.

En los departamentos "Capital y Chamental" de la Provincia de La Rioja.

Los aglomerados de las ciudades de Bariloche y Dina Huapi y el depto de General Roca de la Provincia de Río Negro.

Los departamentos "General José de San Martín y Orán" de la Provincia de Salta.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

El departamento de Caucete de la Provincia DE San Juan.

El aglomerado de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.

En los departamentos " Capital y Banda " de la Provincia de Santiago del Estero.

Los departamentos de "Río Grande y Tolhuin" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 31 de agosto 2020 hasta el 20 de septiembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

- El Decreto 754/2020 publicado el 20 de septiembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 21 de septiembre 2020 hasta el 11 de octubre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020.

En el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

En los departamentos " General Pueyrredón, Bahía Blanca y Tandil " de la Provincia de Buenos Aires.

En los departamentos "Manuel Belgrano, Ledesma, El Carmen, Palpalá, Susques, Yavi, Rinconada y San Pedro" en la Provincia de Jujuy.

En el departamento " Capital " de la Provincia de La Rioja.

Los aglomerados de las ciudades de Bariloche y Dina Huapi y el dpto. de General Roca de la Provincia de Río Negro.

Los dptos. de "General José de San Martín, Cerrillos, Rosario de Lerma, General Güemes, La Caldera, Orán y Capital" de la Provincia de Salta.

El aglomerado de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.

En los departamentos " Capital y Banda " de la Provincia de Santiago del Estero.

El departamento de "Río Grande" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 21 de septiembre 2020 hasta el 11 de octubre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- El Decreto 792/2020 publicado el 12 de octubre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 12 de octubre 2020 hasta el 25 de octubre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020.

En el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

En los departamentos " General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás y Tandil " de la Provincia de Buenos Aires.

En los departamentos " San Fernando, Comandante Fernández, Mayor Luis Jorge Fontana y Chacabuco " de la Provincia de Chaco.

En los departamentos " Biedma y Escalante " de la Provincia de Chubut.

En los departamentos " Capital, Santa María, Punilla, Colón, Tercero Arriba y General San Martín " de la Provincia de Córdoba.

En los departamentos "Manuel Belgrano, Ledesma, El Carmen, Palpalá, Susques, Yavi, Rinconada y San Pedro" en la Provincia de Jujuy.

En los departamentos " Capital y Chilecito " de la Provincia de La Rioja.

En los departamentos "Capital, Luján de Cuyo, Las Heras, Maipú, Guaymallén, Godoy Cruz, Tunuyán y Tupungato" en la Provincia de Mendoza.

En los aglomerados de las ciudades de "Neuquén, Plottier, Centenario, Senillosa, Cutral Có, Plaza Huincul y Zapala" en la Provincia de Neuquén.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

Los aglomerados de las ciudades de Bariloche y Dina Huapi y el departamento de General Roca de la Provincia de Río Negro.

Los departamentos de "Cerrillos, Rosario de Lerma, General Güemes, La Caldera y Capital" de la Provincia de Salta.

En los departamentos " Rawson y Capital " de la Provincia de San Juan.

En los departamentos " Rawson y Capital " de la Provincia de San Juan. En el departamento " General Pedernera " de la Provincia de San Luis.

Los aglomerados de las ciudades de "Río Gallegos, El Calafate y Caleta Olivia "de la Provincia de Santa Cruz.

En los departamentos " Rosario, La Capital, General López, Caseros, Constitución, San Lorenzo, Las Colonias y Castellanos " de la Provincia de Santa Fe.

En los departamentos " Capital y Banda " de la Provincia de Santiago del Estero.

El departamento de "Río Grande" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El departamento Capital en la Provincia de Tucumán.

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 12 de octubre 2020 hasta el 25 de octubre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020,

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

- La Resolución 221/2020 del Ministerio de Transporte (MTR) publicada el 15 de octubre de 2020, estableció:
 - Derogación del artículo 3° de la Resolución N° 64 de fecha 18 de marzo de 2020 del MTR
 - La reanudación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y aviación general con procedimientos y protocolos elaborados de conformidad con los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud, siendo la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) el organismo descentralizado fiscalizador de la implementación de las medidas mencionadas
 - Las pasajeras y pasajeros que hagan uso de los servicios deberán portar el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19” y/o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera.
 - ANAC aprobará las programaciones horarias de las operaciones de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial atendiendo a la situación epidemiológica de cada zona del país, que sean determinadas por las respectivas autoridades sanitarias y acuerdo provincial.
 - Los operadores de los servicios de transporte están obligados a extremar activamente los recaudos para prevenir de la propagación del coronavirus COVID-19

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- La Resolución 304/2020 de ANAC publicada el 16 de octubre de 2020, estableció: los requisitos a cumplimentar por las Líneas Aéreas para obtener autorización para la realización de vuelos de cabotaje:
 - Que las empresas (regulares y no regulares) deberán contar con procedimientos y protocolos con lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud.
 - Que los pasajeros deberán contar con el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19” /o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera.
 - Que las operaciones aéreas bajo la Parte 91 (Reglas de Vuelo y Operación General) de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) deberán presentar por cada persona que se proponga a abordar la aeronave, en la Oficina de Plan de Vuelo o por ante el Jefe de Aeródromo el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19”
 - Que la Dirección Nacional de Transporte Aéreo a aprobará las programaciones de servicios de transporte aéreo regular de cabotaje, previa anuencia por parte de las autoridades provinciales pertinentes o del Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- El Decreto 814/2020 publicado el 26 de octubre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 26 de octubre 2020 hasta el 08 de noviembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

En el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

En los departamentos " General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Capitán Sarmiento, General Belgrano, General Madariaga, Laprida, Pila, Pinamar, Saladillo, San Cayetano, Tordillo y Tandil " de la Provincia de Buenos Aires.

En los departamentos "San Fernando, Comandante Fernández, Mayor Luis Jorge Fontana y Chacabuco " de la Provincia de Chaco.

En los departamentos" Biedma, Rawson, Gaiman, Sarmiento y Escalante " de la Provincia de Chubut.

En los departamentos " Capital, Santa María, Punilla, Colón, Tercero Arriba y General San Martín " de la Provincia de Córdoba.

En el departamento " Chilecito " de la Provincia de La Rioja.

En los departamentos "Capital, Luján de Cuyo, Las Heras, Maipú, Guaymallén, Godoy Cruz, Tunuyán y Tupungato" en la Provincia de Mendoza.

En los aglomerados de las ciudades de "Neuquén, Plottier, Centenario, Senillosa, Cutral Có, Plaza Huincul y Zapala" en la Provincia de Neuquén.

Los aglomerados de las ciudades de "Bariloche y Dina Huapic "y los departamentos de "General Roca y Adolfo Alsina "de la Provincia de Río Negro.

El departamento "Capital" de la Provincia de Salta.

En los departamentos " Rawson y Capital " de la Provincia de San Juan.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

En los departamentos " Capital y General Pedernera " de la Provincia de San Luis.

Los aglomerados de las ciudades de "Río Gallegos, El Calafate, Puerto Deseado y Caleta Olivia "de la Provincia de Santa Cruz.

En los departamentos " Rosario, La Capital, General López, Caseros, Constitución, San Lorenzo, Las Colonias y Castellanos " de la Provincia de Santa Fe.

En los departamentos " Capital y Banda " de la Provincia de Santiago del Estero.

El departamento de "Río Grande" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El departamento Capital en la Provincia de Tucumán.

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 26 de octubre 2020 hasta el 08 de noviembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas.

- Decisión Administrativa 1949/2020 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 29/10/2020 dispuso entre otras cosas, exceptuar al servicio público de transporte internacional y a la actividad de turismo, de la prohibición establecida Decreto N° 814/2020 (Art 17 incisos 3 y 4) sólo para turistas provenientes de países limítrofes que sean nacionales o extranjeros residentes en los mismos, y cuyo destino sea el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); exceptuando tanto a los turistas como al personal afectado al servicios de turismo del ASPO y de la prohibición de circular. Quienes ingresen al país al amparo de la presente deberán cumplimentar con presentación de la Declaración Jurada Obligatoria incluyendo constancia de PCR (72 horas de antelación como máximo) y de un seguro de asistencia médica que comprenda prestaciones de internación y aislamiento por COVID-19.
- La Resolución 243/2020 del Ministerio de Transporte (MTR) publicada el 30 de octubre de 2020, encomendó a la ANAC, la aprobación de la programación de las operaciones de transporte aéreo internacional, respetando las restricciones de ingreso al país. (DNU 274/2020 y sucesivas prórrogas)
- Los pasos fronterizos habilitados al mes de octubre de 2020 son el Aeropuerto Ministro Pistarini (Ezeiza) para el ingreso aéreo y el Puerto de Buenos Aires para ingreso fluvial.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- El Decreto 875/2020 publicado el 07 de noviembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 09 de noviembre 2020 hasta el 29 de noviembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020.

En los departamentos " General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil " de la Provincia de Buenos Aires.

En el departamento " Rawson " de la Provincia de Chubut.

En los aglomerados de las ciudades de "Neuquén, Plottier, Centenario, Senillosa, Cutral Có, Plaza Huincul y Zapala" en la Provincia de Neuquén.

Los aglomerados de las ciudades de "Bariloche y Dina Huapic "y los departamentos de "General Roca y Adolfo Alsina "de la Provincia de Río Negro.

En los departamentos " Rawson, Rivadavia, Chimbab, Santa Lucía y Capital " de la Provincia de San Juan.

En los departamentos " Capital y General Pedernera " de la Provincia de San Luis.

Los aglomerados de las ciudades de "Río Gallegos, El Calafate, Puerto Deseado y Caleta Olivia "de la Provincia de Santa Cruz.

En los departamentos " Rosario, La Capital, General López, Caseros, Constitución, San Lorenzo, Las Colonias y Castellanos " de la Provincia de Santa Fe.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

En los departamentos " Capital y Banda " de la Provincia de Santiago del Estero.

El departamento de "Río Grande" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 09 de noviembre 2020 hasta el 29 de noviembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas.

- El Decreto 956/2020 publicado el 30 de noviembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 30 de noviembre 2020 hasta el 20 de diciembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020.

Los aglomerados de las ciudades de “Bariloche y Dina Huapic “de la Provincia de Río Negro.

El aglomerado de la ciudad de “Puerto Deseado “de la Provincia de Santa Cruz.

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 30 de noviembre 2020 hasta el 20 de diciembre 2020 inclusive de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 20 de diciembre de 2020 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete los gobernadores y governoras y/o Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Durante octubre y noviembre hubo 9 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Guangzhou (Canton China) con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 30 de noviembre asciende a 44 vuelos. La ruta de ida se hizo vía Madrid con el fin de transportar cargamento de Arándanos y Cerezas entre otras mercancías. El regreso se realizó como siempre vía Auckland.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- Mediante la Resolución Conjunta 11/2020 del Ministerio de Salud y Dirección Nacional de Migraciones, publicado el 2 de diciembre de 2020, con vigencia el tercer día desde su publicación, se establecieron los requisitos que deberán cumplir las personas autorizadas al ingresar al Territorio Nacional durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada en relación con el coronavirus COVID-19. Las mismas alcanzan a transportistas o tripulantes de cualquier nacionalidad; nacionales y residentes en la República Argentina, cualquiera sea su lugar de procedencia; extranjeros nacionales de países limítrofes o residentes en ellos que viajen para realizar actividad turística en el país y que no requieran de un visado consular por su nacionalidad; extranjeros autorizados expresamente por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES para desarrollar una actividad laboral o comercial; o para cumplir con una misión oficial diplomática; o para participar de eventos deportivos, o para su reunificación familiar con argentinos o residentes y extranjeros declarados en tránsito hacia otros países con una permanencia en el aeropuerto internacional menor a 24 horas.
- El Decreto 1033/2020 publicado el 21 de diciembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 21 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 1033/2020 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 21 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/20 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- El martes 22 de diciembre de 2020, 19,30 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LV-GIF) con destino a Moscú para traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el 24 de diciembre de 2020 a las 10,30 hs . Cada pallet de avión tiene una superficie de 317.5 x 243.8, mientras que los ThermoContainers son de superficie Europallet (80x120), que en total se transportarán 56 con las vacunas, por un peso de 9.408 kilos, en 8 pallets de avión.
- Mediante la Decisión Administrativa 2252/2020 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 24/12/2020, se dispuso el CIERRE DE FRONTERAS desde las CERO (0) horas del día VEINTICINCO (25) de diciembre de 2020 y hasta las CERO (0) horas del día NUEVE (9) de enero de 2021, y la suspensión de la Decisión Administrativa N° 1949/20 (la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes).
El
MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, suspenda autorizaciones que se hubieran otorgado de las rutas aéreas de los vuelos directos procedentes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de Australia, de Dinamarca, de Italia y de Holanda, y con destino a esos países, ante el nuevo linaje en la secuenciación de muestras locales, respecto al ingreso de personas. Dicha nómina podrá ser modificada ampliada por la autoridad sanitaria nacional.
El MINISTERIO DEL INTERIOR -a través de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM)- permitirá el ingreso y egreso de argentinos y residentes y sólo de extranjeros previamente autorizados por la DNM. Quedan exceptuado los pasos fronterizos de San Sebastián e Integración Austral, ambos situados en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

- Son requisitos para ingresar al país DECLARACION JURADA ELECTRONICA PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, un test de PCR negativo (queda exceptuado "Los transportistas y tripulantes internacionales y los nacionales o extranjeros en tránsito hacia otros países", "Aquellas personas que hayan presentado COVID-19, en los últimos 90 días"), cumplir con una CUARENTENA de 10 días desde que les fuera efectuada la prueba PCR negativa o su arribo si no contara con el test (están exceptuado transportistas y tripulantes internacionales, diplomáticos y los funcionarios en misión oficial autorizados DNM, deportistas de eventos deportivos debidamente autorizados, extranjeros no residentes autorizados expresamente por DNM, los nacionales o extranjeros en tránsito hacia otros países con una permanencia menor a 24 horas), SEGURO DE VIAJERO especial para extranjeros no residentes, USO DE LA APLICACION CUIDAR para lo nacionales o residentes en Argentina o similar para los extranjeros y las DEMAS EXIGENCIAS de las jurisdicciones locales de destino en la República Argentina.
Las personas que se hayan visto imposibilitadas de realizar el test de PCR negativo con 72 horas de antelación al embarque en el país de procedencia, podrán realizar un análisis a su arribo a Ezeiza.
La realización de una cuarentena obligatoria de 7 días, según una decisión administrativa de la Jefatura de Gabinete, que se extenderá hasta el 8 de enero.
- Mediante la Decisión Administrativa 02/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 08/01/2021, se dispuso la extensión de las disposiciones de la Decisión Administrativa 2252/2020 (CIERRE DE FRONTERAS) hasta el 31 de enero de 2021 inclusive. La medida alcanza a la suspensión de la Decisión Administrativa N° 1949/20 (la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes), la suspensión de las autorizaciones y permisos - por parte de la ANAC - a las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y se autoriza a Dirección Nacional de Migraciones a determinar y habilitar los pasos internacionales que resulten adecuados para el ingreso al territorio nacional de nacionales o extranjeros residentes en el país y extranjeros no residentes que sean parientes directos de ciudadanos argentinos o residentes, y para el egreso de las personas del territorio nacional y la individualización de los supuestos de excepción. Se mantienen los requisitos exigidos para el ingreso al país..

La Dirección Nacional de Migraciones, la ANAC y el Ministerio de Salud coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país, especialmente a través de vuelos provenientes de Estados Unidos y Europa.

Recomiéndese a los nacionales o extranjeros residentes en el país, y, en particular, a los mayores de 60 años de edad o a personas pertenecientes a los grupos de riesgo definidos por la autoridad sanitaria, diferir sus viajes al exterior, cuando los mismos no respondieran al desarrollo de actividades esenciales.

- El jueves 14 de enero de 2021, 21,15 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LVGHQ) con destino a Moscú para traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el sábado 16 de enero de 2021 a las 11,11 hs. -2do vuelo-
- El martes 26 de enero de 2021, 21,11 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1062 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 220.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 28 de enero de 2021 a las 12,43 hs. -3er vuelo-
- Mediante la NO-2021-07134863-APN-ANAC#MTR del día 26 de enero de 2021, la ANAC notificó a los representantes de las líneas aéreas, que por motivos vinculados a la pandemia (aparición de nuevas cepas) y en especial al aumento

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

de casos se dispuso una restricción a la cantidad de vuelos internacionales. Aquellas líneas aéreas que operan desde y hacia Estados Unidos, México y Europa deberán reducir un 30% los vuelos regulares semanales, en tanto aquellas que operan desde o hacia Brasil deberán reducir la cantidad de vuelos a la mitad (50%). El ministerio de salud realizará una revisión periódica para poder reestablecer las frecuencias prontamente. Esta medida complementa la tomada en la mediante la Decisión Administrativa 2252/2020 comentada previamente.

- El Decreto 67/2021 publicado el 30 de enero de 2021, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020 y 1033/2020 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 67/2021 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

Notas Particulares enero 2021 COVID-19

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/2020 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020 y 1033/2020.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

Sección I

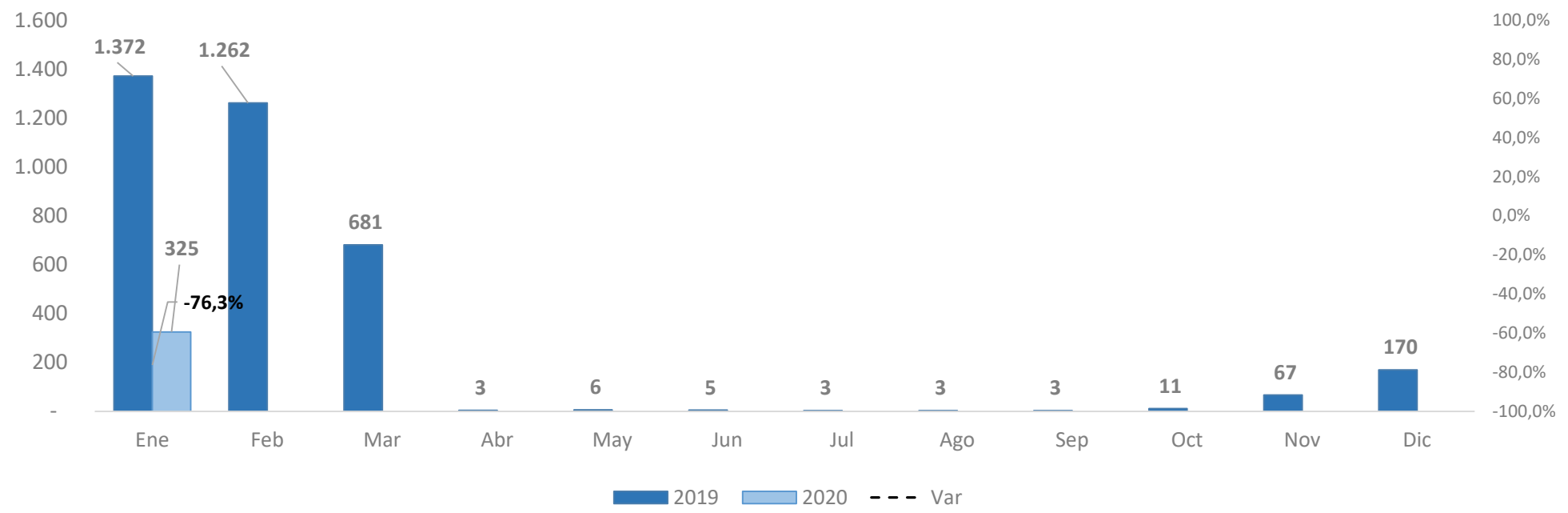
Aviación Comercial

VUELOS REGULARES

VUELOS NO REGULARES

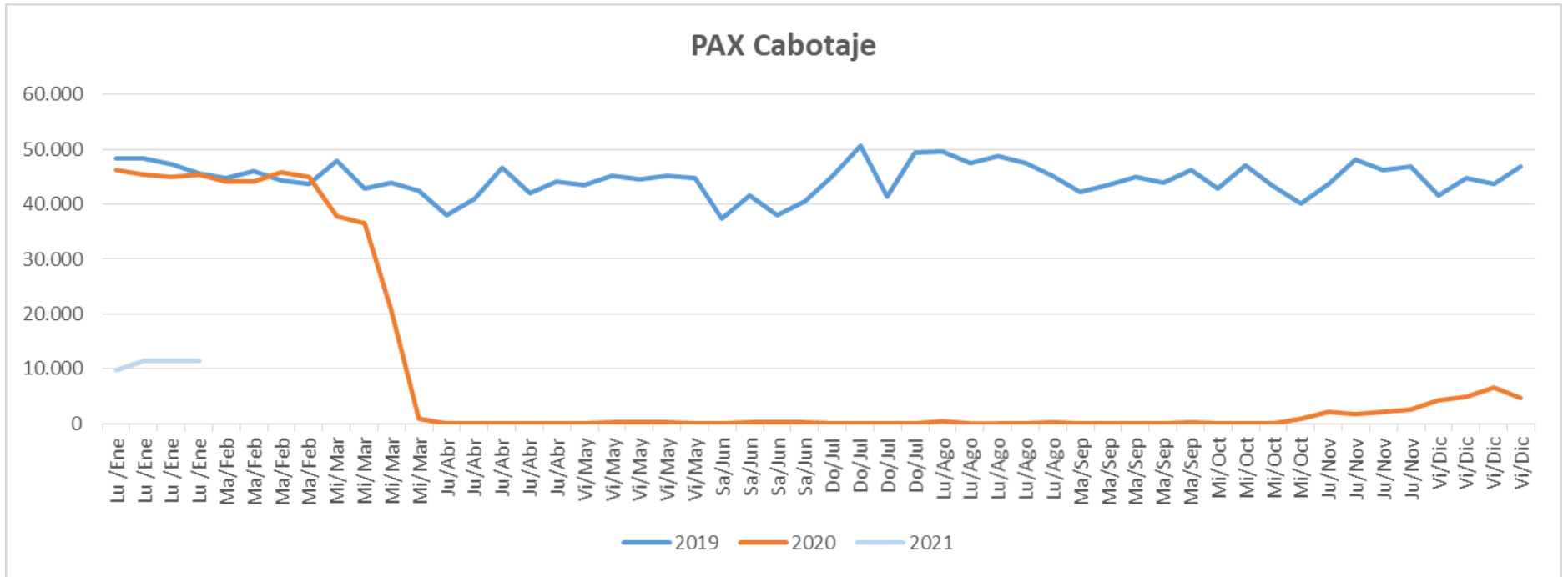


Pax Cabotaje [000] por mes



Pax CABOTAJE [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ Ene'21 vs. Ene'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	1.372	1.262	681	3	6	5	3	3	3	11	67	170	3.586		
2021	325												325	-76,3%	-76,3%
Δ Mes	-76,3%														

Pax Cabotaje 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr
2019	48.262	48.289	47.187	45.617	44.820	45.906	44.331	43.651	47.883	42.793	43.883	42.315	37.945	40.863	46.600	42.020	44.016
2020	46.219	45.302	45.001	45.461	44.184	44.082	45.867	44.880	37.681	36.618	20.776	970	53	91	38	67	54
2021	9.857	11.557	11.557	11.557													

Mes	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	
	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	
2019	43.427	45.229	44.465	45.125	44.718	37.410	41.567	37.978	40.505	45.177	50.679	41.394	49.302	49.568	47.532	48.643	47.483	45.130
2020	21	253	206	303	151	133	241	211	313	20	26	21	136	443	116	8	112	225
2021																		

Mes	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	42.277	43.448	44.951	43.945	46.173	42.857	47.081	43.217	40.101	43.592	48.153	46.150	46.811	41.533	44.689	43.745	46.913
2020	109	118	161	107	205	46	60	44	939	2.134	1.875	2.278	2.557	4.245	4.976	6.689	4.723
2021																	

Pasajeros Cabotaje por Aeropuerto

Pax CABOTAJE [000]	Ene	Ene	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	Δ 2021 vs.	Δ 2021 vs.
	2019	2020	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	2020	2017
01 - Ezeiza	87	100	92	58	0	0	0	1	1	1	7	51	129	222	122%	
02 - Bariloche	165	180	167	83	0	0	0	0	0	0	1	4	34	96	-47%	
03 - Mendoza	137	141	130	74	0	0	0	1	0	0	2	12	25	43	-69%	
04 - Córdoba	228	222	206	108	0	1	1	0	0	0	2	12	26	43	-81%	
05 - Ushuaia	110	123	111	50			2	1	1	1	1	4	13	40	-67%	
06 - Salta	98	125	112	63	0	0	0	0	0	0	1	6	16	24	-81%	
07 - Neuquén	83	90	84	52	0	0	0	1	1	1	2	6	16	24	-74%	
08 - El Calafate	94	97	85	42	0	0	0	0	0	0	0	1	4	22	-77%	
09 - Iguazú	133	147	135	66	0	0	0	0	0	0	0	1	4	15	-90%	
10 - Mar del Plata	61	50	42	15	0	0	0	0		0	0	1	3	13	-74%	
11 - Tucumán	73	68	64	38	0	0	0	0	0	0	1	6	13	11	-84%	
12 - Trelew	29	35	31	14	0	0	0	0	0	0	0	2	5	11	-69%	
13 - Comod. Rivadavia	57	47	44	29	0	1	0	0	0	0	1	4	7	10	-78%	
14 - Posadas	25	23	22	11	0	0	0	0	0	0	0	2	5	9	-64%	
15 - Jujuy	35	34	29	14	0	0	0	0	0	0	0	3	5	8	-75%	
16 - Rosario	29	39	32	17	0	0	0	0	0	0	0	1	2	8	-79%	
17 - Chapelco	15	12	12	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	-54%	
18 - Río Gallegos	23	22	22	14	1	1	1	0	0	0	0	1	4	6	-75%	
19 - Resistencia	17	15	14	8	0	1	0	0	1	0	1	3	4	5	-64%	
20 - San Juan	11	13	10	6	0	0	0	0	0	0	0	1	3	5	-59%	
21 - Catamarca	4	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	1	4	4	8%	
22 - Río Grande	14	13	10	6	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4	-68%	
23 - Bahía Blanca	27	22	20	11	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4	-82%	
24 - Corrientes	16	15	11	5								1	2	3	-78%	
25 - Santiago del Estero	11	8	9	5	0		0				0	1	2	3	-61%	
26 - Esquel	5	5	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-52%	
27 - San Rafael	5	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-56%	
28 - San Luis	6	5	5	3		0	0			0	0	0	1	2	-66%	
29 - Viedma	3	3	3	1				0	0	0	0	0	1	1	-58%	
30 - Santa Rosa	3	3	2	2	0		0		0			0	0	1	-74%	
31 - San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	173%	
32 - Santa Fe	8	4	4	2	0	0	0	0	0		0	0	1	1	-81%	
33 - Río Cuarto	2	2	2	1				0			0			0	-77%	
34 - Paraná	3	3	3	2		0		0	0		0	0	0	0	-86%	
35 - Puerto Madryn	7	7	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-97%	
36 - La Rioja	4	4	4	0								0		0	-97%	
37 - Formosa	8	7	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-99%	
38 - Reconquista	2	0			0		0	0		0				0		
39 - Concordia	0	0	0	0								0		0	150%	
40 - El Palomar	102	155	149	65		0	0	0	0	0	0	0			-100%	
Otros	1.005	924	854	479	3	6	4	0		0			0			

Ranking aumento pasajeros [000] por Aeropuerto Cabotaje del mes

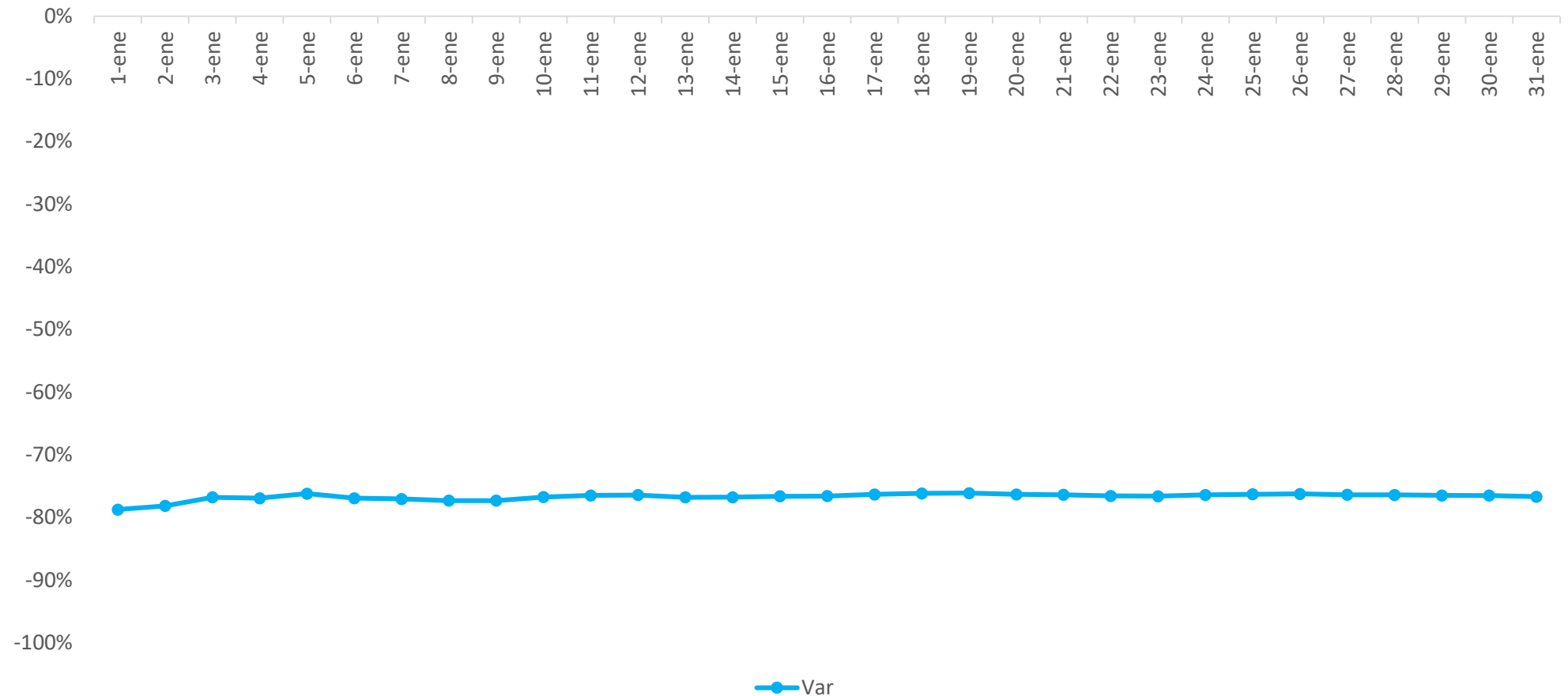
Excepto Ezeiza y San Fernando, no hubo aeropuertos que aumentaran la cantidad de pasajeros de cabotaje como consecuencia del COVID-19 respecto al año anterior. En el caso de Ezeiza actualmente tiene concentrada la actividad de cabotaje dado que Aeroparque se encuentra cerrado . Si comparamos en forma homogénea (considerando para el 2020 AEP y EZE) hay una caída del 78 %

Ranking disminución pasajeros [000] por Aeropuerto Cabotaje del mes

Excepto Ezeiza y San Fernando, el resto de los aeropuertos disminuyeron la cantidad de pasajeros respecto al año anterior, como consecuencia del COVID-19, alrededor del 75% lo mas importantes. Se evidencia una recuperación en la cantidad de pasajeros respecto al mes anterior en especial en los destinos turísticos Mendoza, Córdoba, Bariloche, Iguazú, Ushuaia, Mar del Plata.

Variación diaria Ene 21 vs Ene 20 Pasajeros Cabotaje

La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes . Desde el 29 de marzo no se registran operaciones regulares de Cabotaje salvo autorizaciones mínimas puntuales específicamente aprobadas.



Pax Cabotaje por Aerolínea del mes

Cabotaje	Pax				2021 vs. 2020		
	2021		2020		Pax [#]	Pax [%]	MS [p.p.]
Aerolíneas Argentinas	261.783	80%	822.238(*)	59%	-560.455	52,95%	21%
LATAM		0%	226.029	16%	-226.029	21,35%	-16%
Flybondi	23.769	7%	123.537	9%	-99.768	9,43%	-2%
Norwegian		0%	97.095	7%	-97.095	9,17%	-7%
JetSMART	35.595	11%	97.722	7%	-62.127	5,87%	4%
Andes		0%	14.543	1%	-14.543	1,37%	-1%
Avianca		0%		0%	0	0,00%	0%
Otros	4.220	1%	2.655	0,2%	1.565	0%	1%
Total	325.367		1.383.818		- 1.058.451		

(*) Incluye Austral

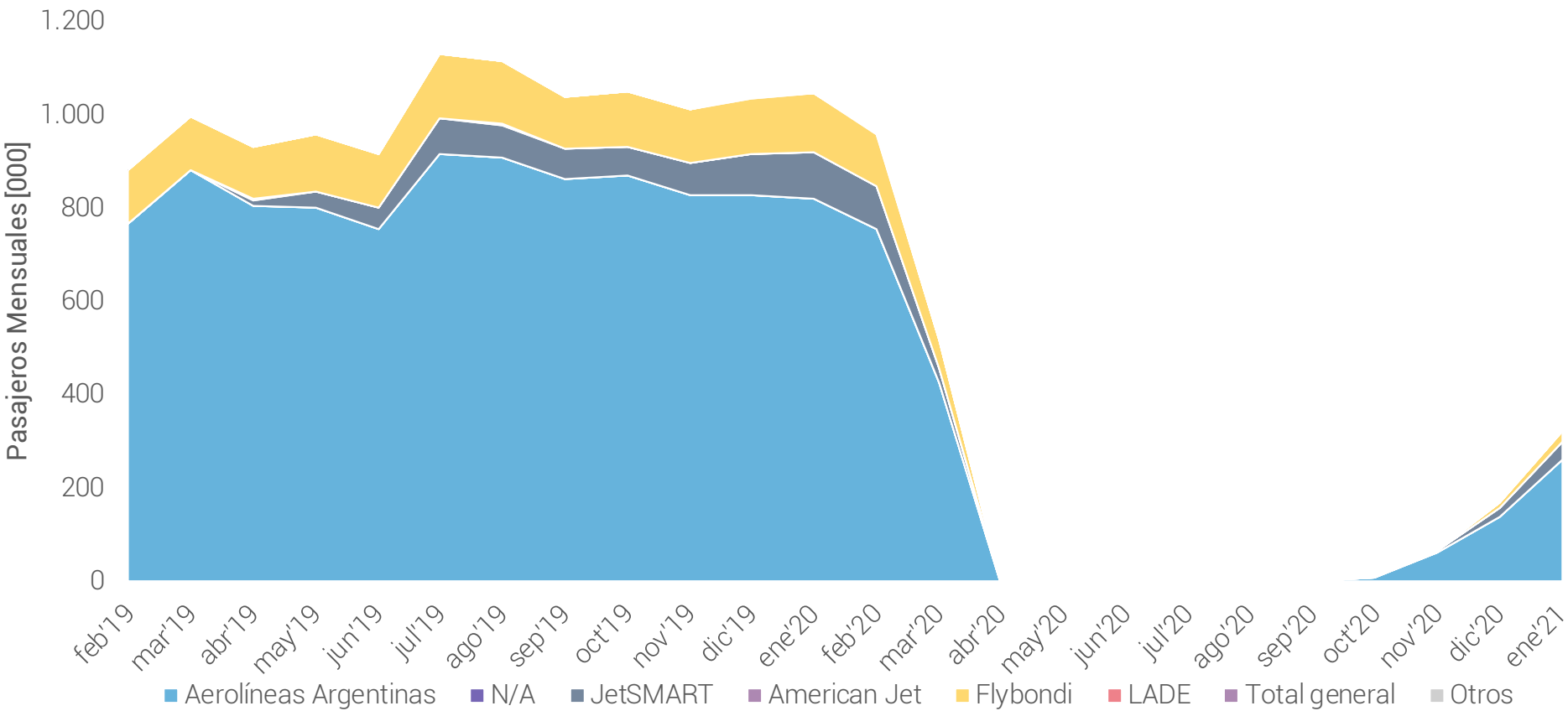


Factor de Ocupación por Aerolínea del mes

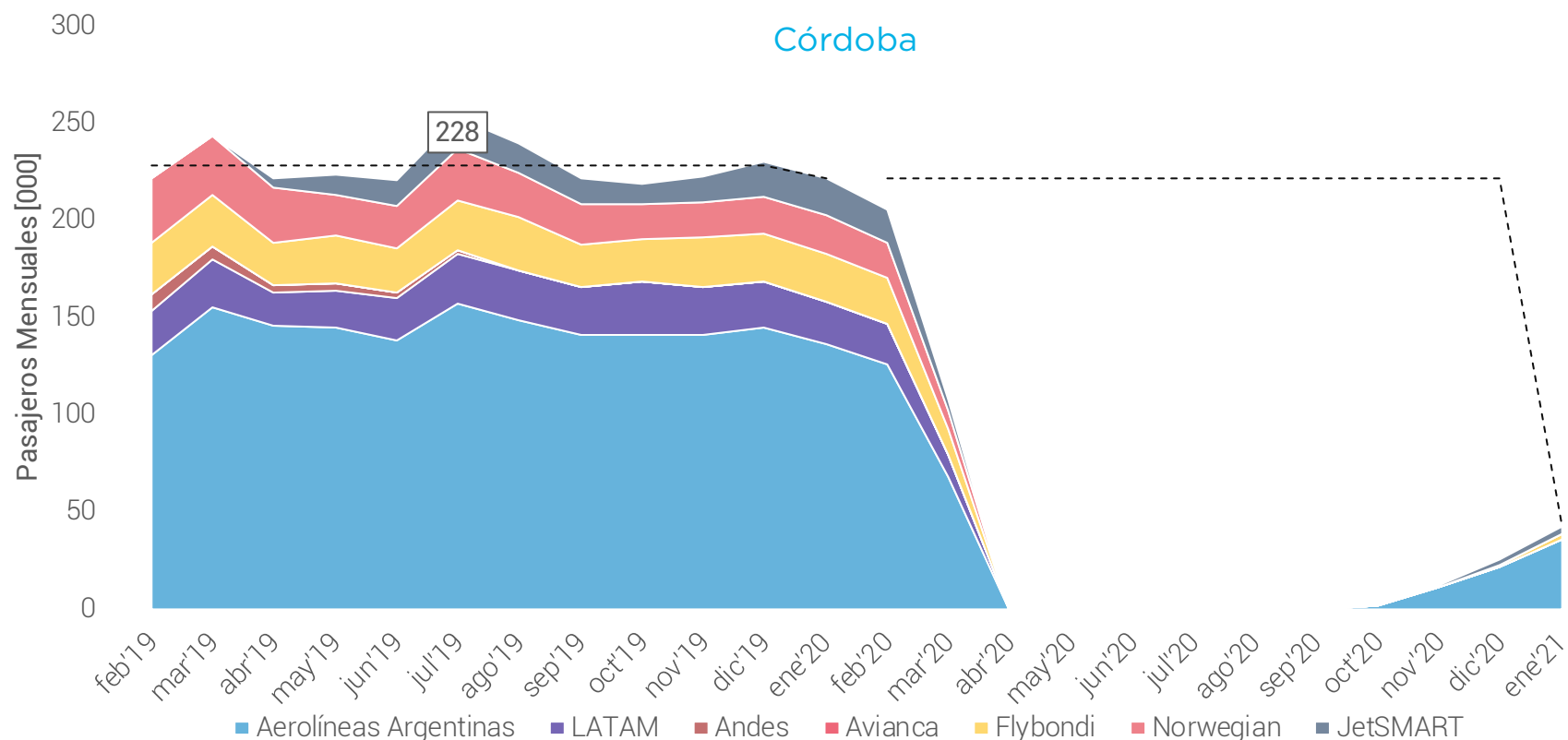
	Load Factor		Variación LF [pp]	Internacional	Load Factor		Variación LF [pp]
	2020	2021			2020	2021	
Cabotaje							
Aerolíneas Argentinas	81%	82%(*)	1	Aerolíneas Argentinas	73%	58%(*)	-15
LATAM	86%		-86	LATAM	85%	55%	-30
Flybondi	90%	88%	-2	GOL	69%	19%	-50
Norwegian	85%		-85	American Airlines	88%	74%	-14
JetSMART	87%	60%	-27	Copa	86%	71%	-15
Andes	72%		-72	Iberia	92%	70%	-22
TOTAL	83%	77%	-6	Avianca	85%	59%	-26
				Azul Linhas Aéreas	90%		-90
				KLM	83%	23%	-60
				Sky Airline	83%	56%	-27
				Air Europa	59%	75%	16
				Aeroméxico	81%	55%	-26
				Lufthansa	91%	62%	-29
				TOTAL	80%	60%	-20

(*) Incluye Austral

Pax Cabotaje [000] por Aerolínea – Feb'19 a Ene '21



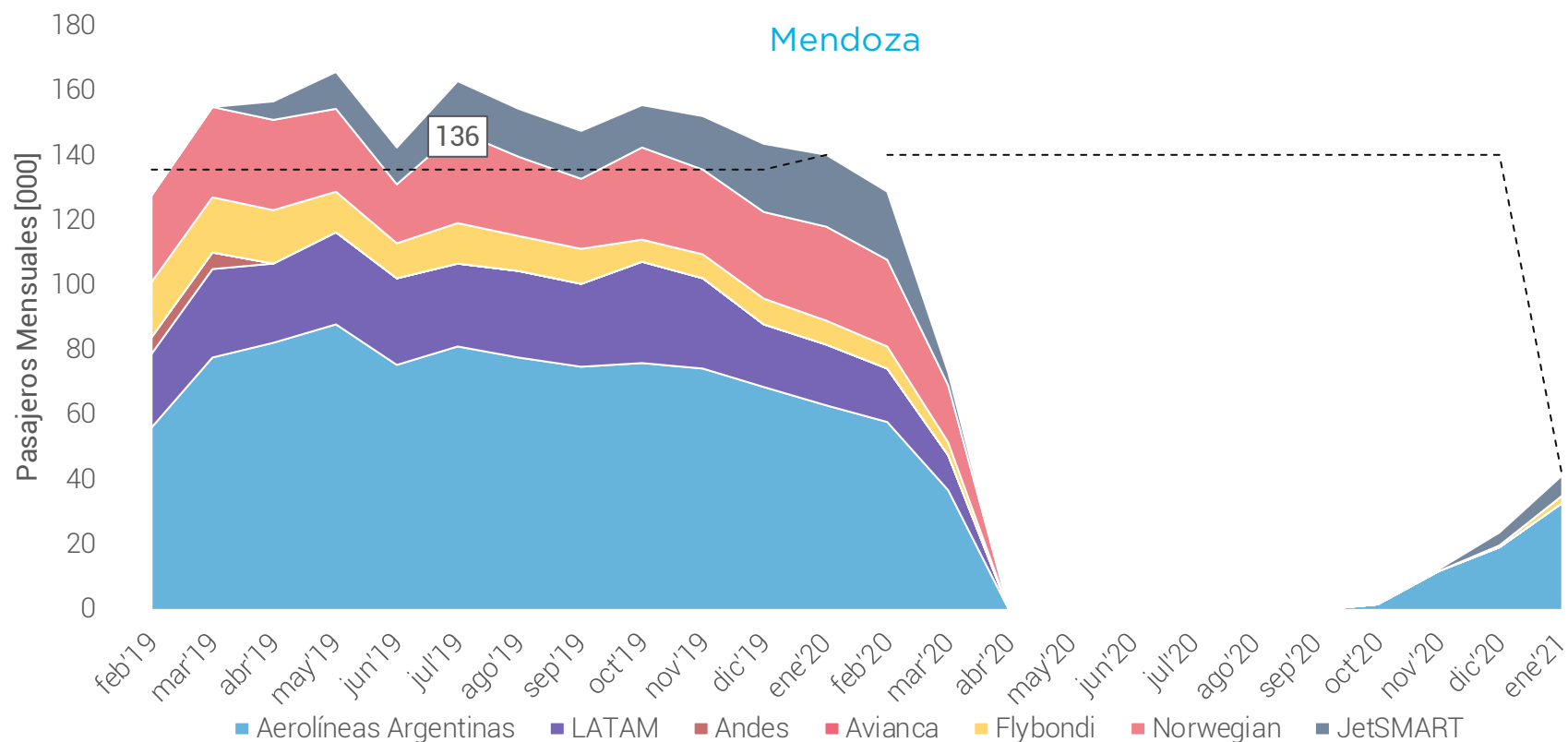
Pax Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea – Feb '19 a Ene '21



NOTAS:

- Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

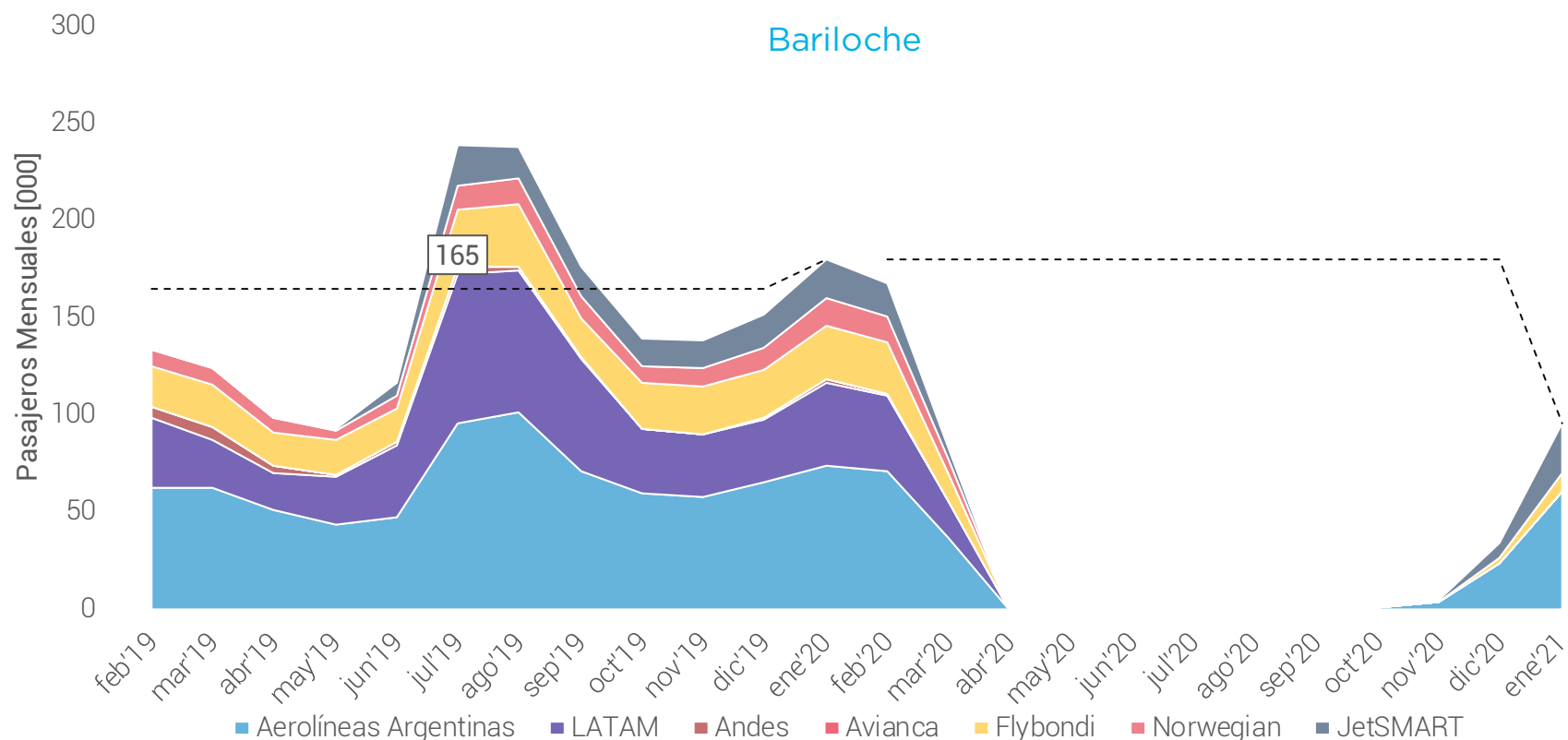
Pax Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea– Feb'19 a Ene '21



NOTAS:

- Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

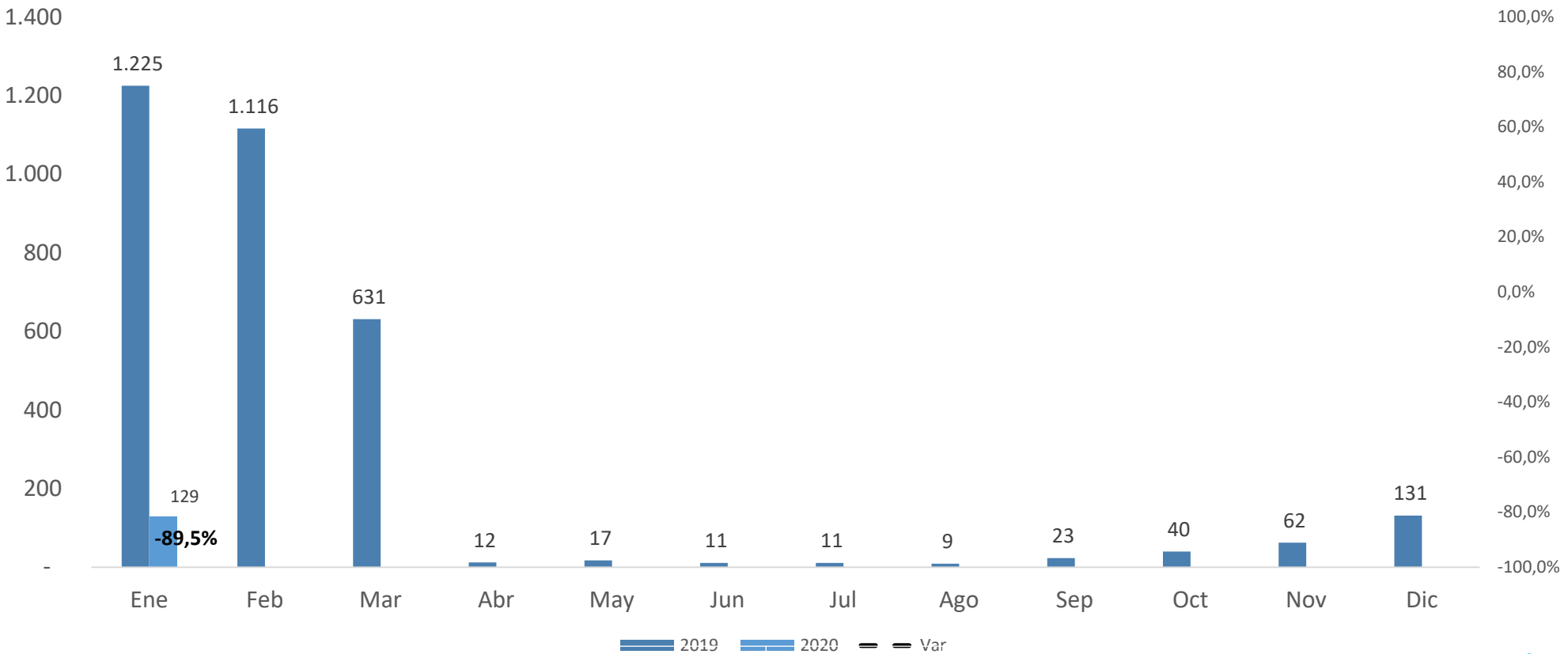
Pax Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea – Feb '19 a Ene '21



NOTAS:

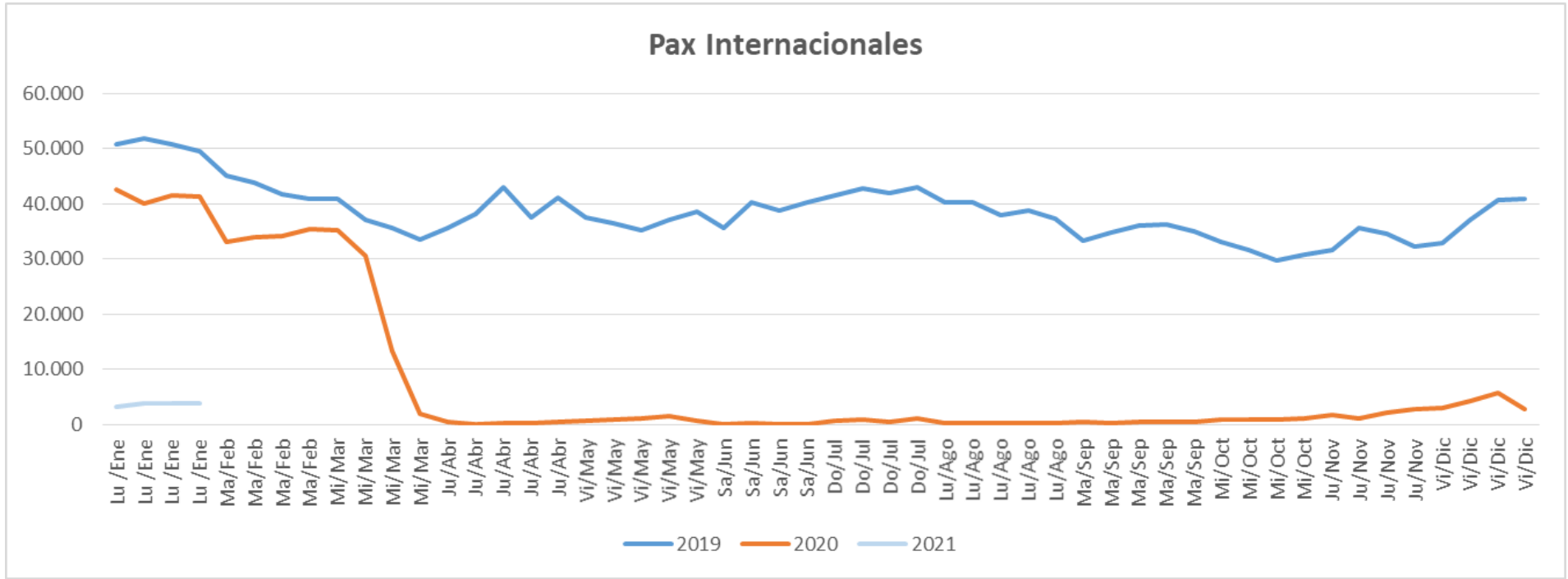
- Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

Pax Internacional [000] por mes



Pax INTER [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ Ene'21 vs. Ene'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	1.225	1.116	631	12	17	11	11	9	23	40	62	131	3.288		
2021	129												129	-89,5%	-89,5%
Δ Mes	-89,5%														

Pax Internacional 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr
2019	50.837	51.781	50.820	49.479	45.094	43.762	41.743	40.905	40.946	37.090	35.717	33.469	35.595	38.215	42.993	37.457	41.071
2020	42.603	40.026	41.551	41.406	33.099	34.018	34.200	35.397	35.277	30.569	13.357	1.907	370	18	313	208	385
2021	3.279	3.868	3.868	3.868													

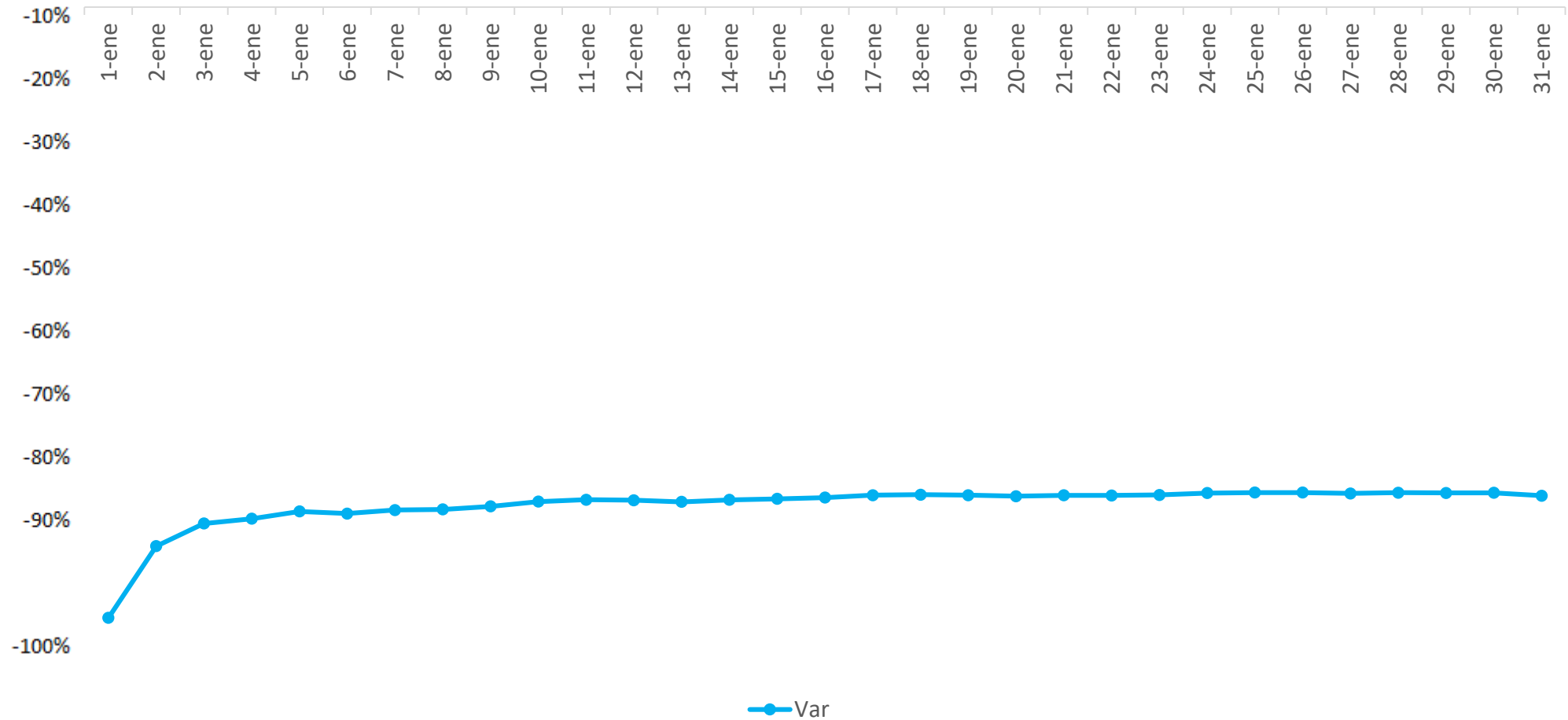
Mes	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	
	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	
2019	37.550	36.563	35.186	37.034	38.529	35.659	40.304	38.749	40.267	41.530	42.893	41.864	42.908	40.338	40.211	37.923	38.696	37.301	
2020	626	821	1.104	1.558	623	66	357	101	18	727	954	511	1.090	193	187	234	227	165	
2021																			

Mes	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic	
	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	33.352	34.725	36.004	36.256	35.044	33.068	31.695	29.802	30.892	31.567	35.598	34.633	32.167	33.000	37.047	40.753	40.975	
2020	513	355	447	407	378	899	941	784	1.031	1.784	1.127	2.189	2.875	2.948	4.331	5.836	2.840	
2021																		

Pax Internacionales [000] por Aeropuerto

	Ene	Ene	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	Δ 2021 vs. 2020
Pax INTERNACIONALES [000]	2019	2020	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	
Subtotal AMBA	1.258	1.095	1.003	561	13	17	11	11	11	23	41	61	131	129	-88%
Peso Relativo [%]	85%	88%	87%	88%	100%	99%	99%	99%	98%	99%	99%	99%	100%	100%	12 pp
Ezeiza	1.042	1.047	953	541	13	17	11	10	11	23	41	61	131	129	-88%
Aeroparque	194	37	29	10	0	0	0	0							-100%
El Palomar	22	11	21	10						0	0	0			-100%
Subtotal INTERIOR	227	151	144	76	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	-100%
Peso Relativo [%]	15%	12%	13%	12%	0%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	-12 pp
Tucumán	12	5	5	2							0				-100%
Mendoza	57	38	34	20		0	0	0	0	0	0	0	0		-100%
Ezeiza	1.042	1.047	953	541	13	17	11	10	11	23	41	61	131	129	-88%
Salta	12	6	6	3	0			0	0	0			0		-100%
Mar del Plata	0	0	0		0			0		0					-100%
Puerto Madryn															
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-53%
Bariloche	0	1	1	1	0	0	0	0	0						-100%
El Calafate	0	0	0	0											-100%
Otros	-897	-946	-855	-492	-13	-17	-11	-10	-11	-23	-41	-61	-131	-129	
TOTAL	1.485	1.246	1.147	637	13	17	11	11	11	23	41	62	131	129	-90%

Variación diaria Ene 21 vs Ene 20 Pasajeros Internacional



La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes.

Pax Internacional por Aerolínea del mes

Internacional	Pax				2021 vs. 2020		
	2020		2021		Pax [#]	Pax [%]	MS [p.p.]
Aerolíneas Argentinas	315.837	25,37%	44.904	34,88%	-270.933	24,28%	9,51
LATAM	266.751	21,43%	17.022	13,22%	-249.729	22,38%	-8,21
GOL	90.307	7,25%		0,00%	-90.307	8,09%	-7,25
American Airlines	77.113	6,19%	17019	13,22%	-60.094	5,38%	7,03
Copa	47.990	3,86%	7257	5,64%	-40.733	3,65%	1,78
Iberia	55.059	4,42%	9.157	7,11%	-45.902	4,11%	2,69
Avianca	21.742	1,75%	4680	3,64%	-17.062	1,53%	1,89
Azul Linhas Aéreas	29.455	2,37%		0,00%	-29.455	2,64%	-2,37
KLM	29.114	2,34%	560	0,44%	-28.554	2,56%	-1,90
Sky Airline	28.606	2,30%	1461	1,13%	-27.145	2,43%	-1,16
Air Europa	20.705	1,66%	998	0,78%	-19.707	1,77%	-0,89
Aeroméxico	22.909	1,84%	4833	3,75%	-18.076	1,62%	1,91
Lufthansa	20.338	1,63%	2.484	1,93%	-17.854	1,60%	0,30
Otros	198.865	17,58%	18.354	14,26%	-200.511	17,97%	-3,32
TOTAL	1.224.791		128.729		-1.116.062		

Pasajeros por Destino Internacional del mes

Brasil		Pasajeros / LF		Variación	
		2020	2021		
Brasil	Aerolíneas Argentinas	128.264	14.044	-114.220	32,10%
		73%	56%		-17
	LATAM	81.637	4.414	-77.223	21,70%
		87%	58%		-29
	GOL	90.307	267	-90.040	25,31%
		69%	19%		-50
	Azul Linhas Aéreas	32.311		-32.311	9,08%
		90%			N/A
	Emirates	11.768		-11.768	3,31%
		85%			N/A
	Turkish Airlines	7.334	2.843	-4.491	1,26%
		58%	100%		42
	Qatar Airways	15.351		-15.351	4,31%
		82%			N/A
	Ethiopian Airlines	10.956	825	-10.131	2,85%
		83%	38%		-45
	Otros	345	78	-267	0,08%
	TOTAL	378.273	22.471	-355.802	

Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
Chile		2020	2021		
Chile	LATAM	94.770	6.038	-88.732	51,21%
		82%	35%	-47	
	Sky Airline	28.499	1.461	-27.038	15,61%
		83%	56%	-27	
	Aerolíneas Argentinas	24.718	5.998	-18.720	10,80%
		66%	64%	-2	
	KLM	13.520		-13.520	7,80%
		75%			N/A
	JetSMART	10.563	439	-10.124	5,84%
		68%	34%	-34	
	Air Canada	14.854		-14.854	8,57%
		61%			N/A
	Otros	429	155	-274	0,16%
	TOTAL	187.353	14.091	-173.262	

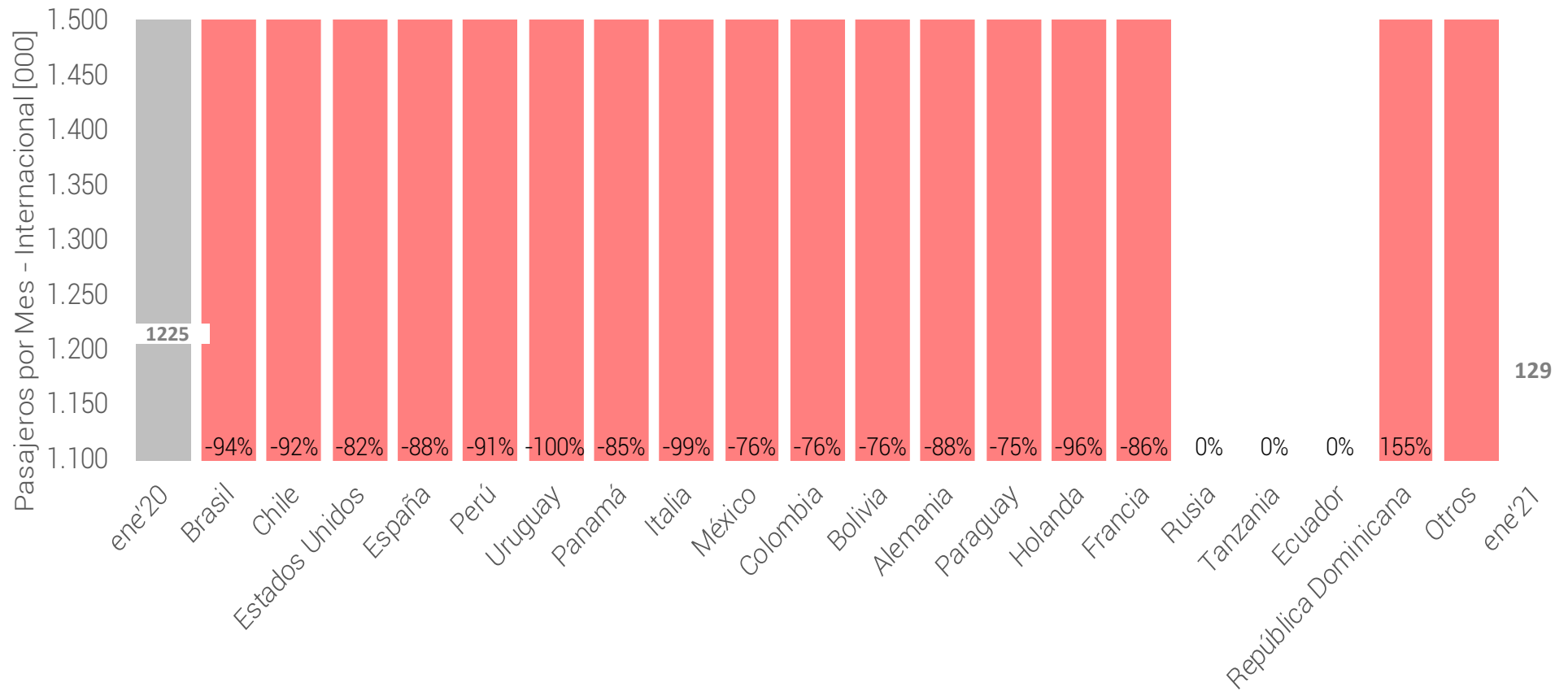
Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
		2020	2021		
Estados Unidos	American Airlines	77.113	17.467	-59.646	46,27%
		88%	77%		-11
	Aerolíneas Argentinas	40.175	6.638	-33.537	26,01%
		79%	52%		-27
	United Airlines	14.725	4.575	-10.150	7,87%
		86%	100%		14
	LATAM	12.892		-12.892	10,00%
	98%			N/A	
	Delta	13.668	1329	-12.339	9,57%
		90%	47%		-43
	Otros	363	8	-355	0,28%
TOTAL		158.936	30.017	-128.919	

Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
		2020	2021		
Europa					
España	Iberia	55.059	9.157	-45.902	23,96%
		92%	72%		-20
	Aerolíneas Argentinas	23.265	1.326	-21.939	11,45%
		83%	54%		-29
	Air Europa	16.334	998	-15.336	8,00%
		77%	75%		-2
Italia	Alitalia	17.443	231	-17.212	8,98%
		92%	79%		-13
	Aerolíneas Argentinas	11.179		-11.179	5,83%
		86%			N/A
Alemania	Lufthansa	19.999	2.484	-17.515	9,14%
		91%	49%		-42
Francia	Air France	16.155	2.235	-13.920	7,26%
		93%			N/A
Reino Unido	British Airways	14.658		-14.658	7,65%
		92%			N/A
	Norwegian	14.119		-14.119	7,37%
		81%			N/A
Suiza	Edelweiss Air	5.082		-5.082	2,65%
		90%			N/A
Holanda	KLM	15.303	560	-14.743	7,69%
		90%	8%		-82
	TOTAL	208.596	16.991	-191.605	

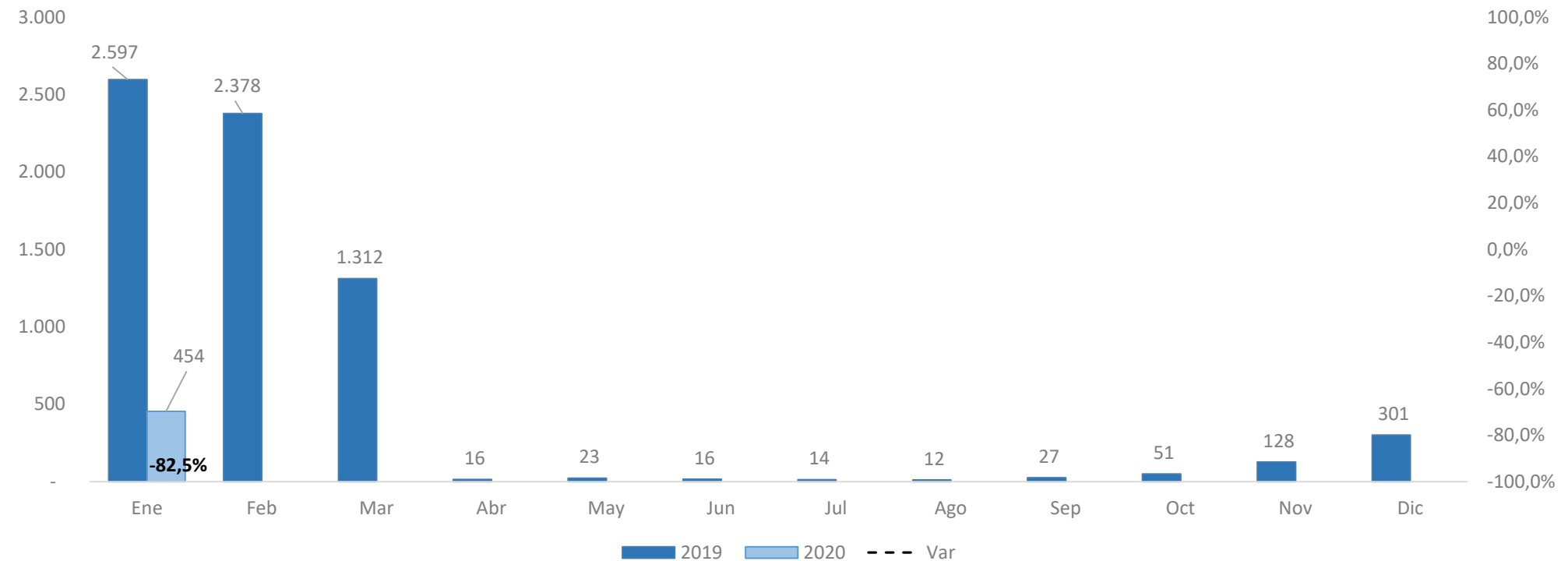
Variación interanual Pax [000] por país



NOTAS:

- Se consideran los primeros 20 países.
- Se consideran vuelos en ambos sentidos.
- República Dominicana se hace con escala técnica en Resistencia/Salta sin desembarco de pasajeros.

Pax Totales [000] por mes

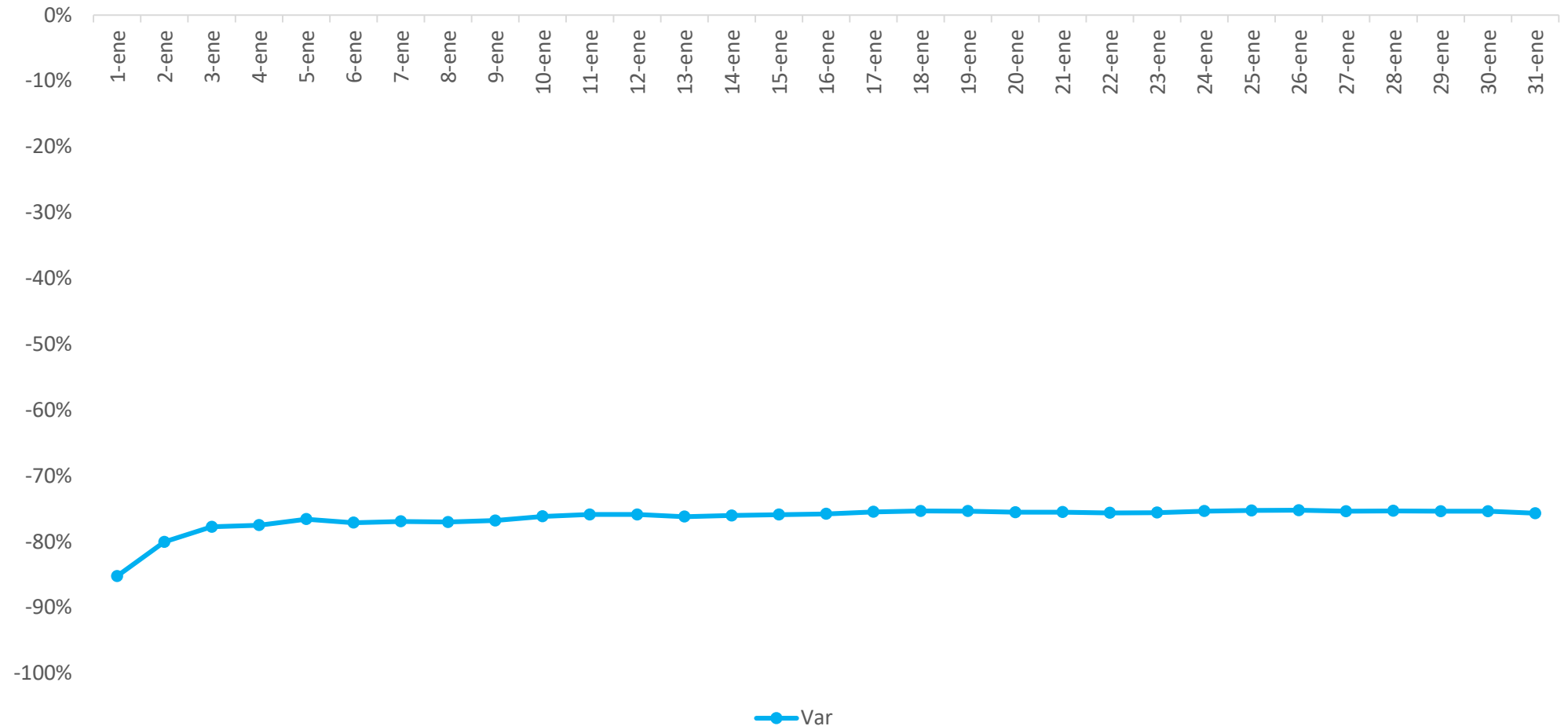


Pax TOTALES [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ Ene'21 vs. Ene'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	2.597	2.378	1.312	16	23	16	14	12	27	51	128	301	6.874		
2021	454												454	-82,5%	-82,5%
Δ Mes	-82,5%														

Pasajeros TOTALES por Aeropuerto

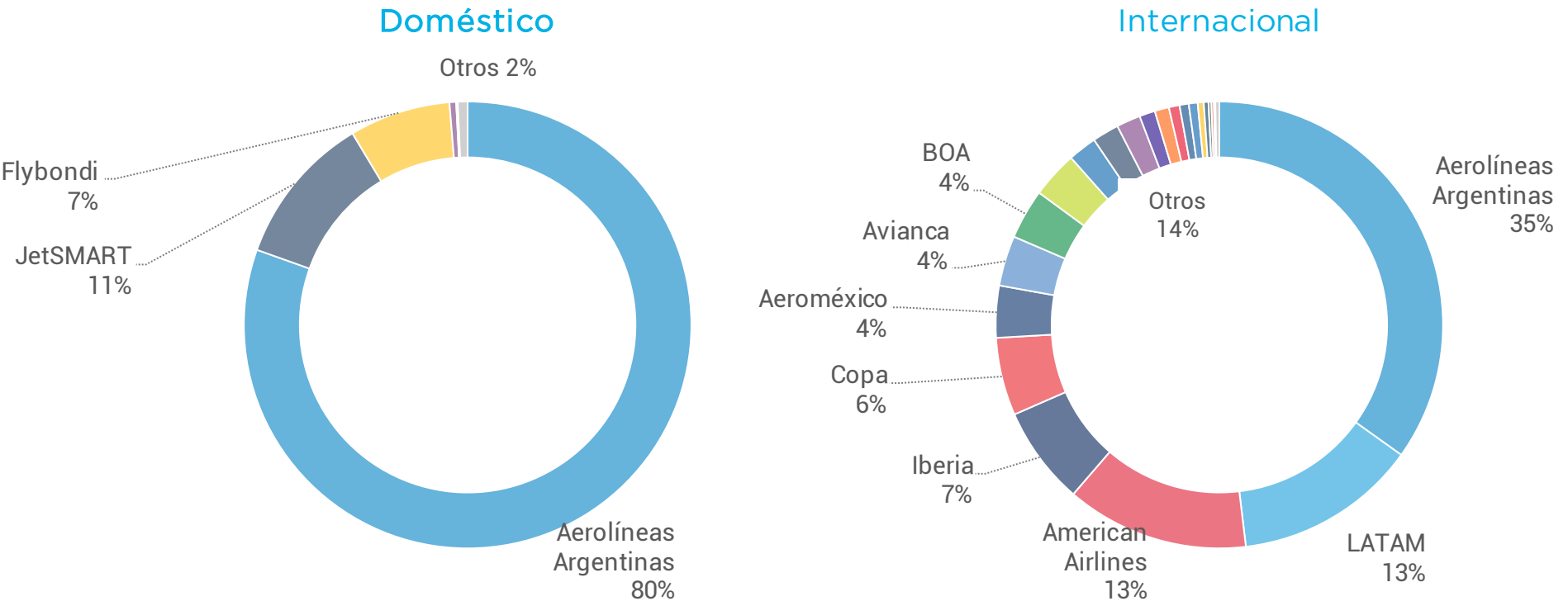
Pax TOTALES [000]	Ene 2019	Ene 2020	2020 Feb	2020 Mar	2020 Abr	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	Δ 2021 vs. 2020	Δ 2021 vs. 2017
01 - Ezeiza	1.129	1.147	1.045	600	13	17	11	12	12	25	48	112	260	350	-69%	
02 - Bariloche	165	181	169	84	0	0	0	0	0	0	1	4	34	96	-47%	
03 - Mendoza	194	179	163	94	0	0	0	1	0	0	2	12	25	43	-76%	
04 - Córdoba	319	288	271	142	0	1	1	0	0	0	2	12	26	43	-85%	
05 - Ushuaia	113	126	113	50			2	1	1	1	1	4	13	40	-68%	
06 - Salta	110	131	118	66	0	0	0	0	0	0	1	6	16	24	-82%	
07 - Neuquén	86	90	84	52	0	0	0	1	1	1	2	6	16	24	-74%	
08 - El Calafate	94	97	85	42	0	0	0	0	0	0	0	1	4	22	-77%	
09 - Iguazú	133	148	136	67	0	0	0	0	0	0	0	1	4	15	-90%	
10 - Mar del Plata	61	50	42	15	0	0	0	0		0	0	1	3	13	-74%	
11 - Tucumán	85	73	69	40	0	0	0	0	0	0	1	6	13	11	-85%	
12 - Trelew	29	35	31	14	0	0	0	0	0	0	0	2	5	11	-69%	
13 - Comod. Rivadavia	57	47	44	29	0	1	0	0	0	0	1	4	7	10	-78%	
14 - Posadas	25	23	22	11	0	0	0	0	0	0	0	2	5	9	-64%	
15 - Jujuy	35	34	29	14	0	0	0	0	0	0	0	3	5	8	-75%	
16 - Rosario	76	70	62	33	0	0	0	0	0	0	0	1	2	8	-88%	
17 - Chapelco	15	12	12	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	-54%	
18 - Río Gallegos	24	22	22	14	1	1	1	0	0	0	0	1	4	6	-75%	
19 - Resistencia	17	15	14	8	0	1	0	0	1	0	1	3	4	5	-64%	
20 - San Juan	11	13	10	6	0	0	0	0	0	0	0	1	3	5	-59%	
21 - Catamarca	4	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	1	4	4	8%	
22 - Río Grande	14	13	10	6	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4	-68%	
23 - Bahía Blanca	27	22	20	11	0	0	0	0	0	0	0	1	3	4	-82%	
24 - Corrientes	16	15	11	5								1	2	3	-78%	
25 - Santiago del Estero	11	8	9	5	0		0				0	1	2	3	-61%	
26 - Esquel	5	5	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-52%	
27 - San Rafael	5	4	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	-56%	
28 - San Luis	6	5	5	3		0	0			0	0	0	1	2	-66%	
29 - Viedma	3	3	3	1				0	0	0	0	0	1	1	-58%	
30 - San Fernando	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	54%	
31 - Santa Rosa	3	3	2	2	0		0		0			0	0	1	-74%	
32 - Santa Fe	8	4	4	2	0	0	0	0	0		0	1	1	1	-81%	
33 - Río Cuarto	2	2	2	1				0			0			0	-77%	
34 - Paraná	3	3	3	2		0		0	0		0	0	0	0	-86%	
35 - Puerto Madryn	7	7	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-97%	
36 - La Rioja	4	4	4	0								0		0	-97%	
37 - Formosa	8	7	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-99%	
38 - Reconquista	2	0			0		0	0		0				0		
39 - Concordia	0	0	0	0							0			0	150%	
40 - Reconquista	2	0			0		0	0		0				0		

Variación diaria Ene 21 vs Ene 20 Pasajeros Totales



La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes.

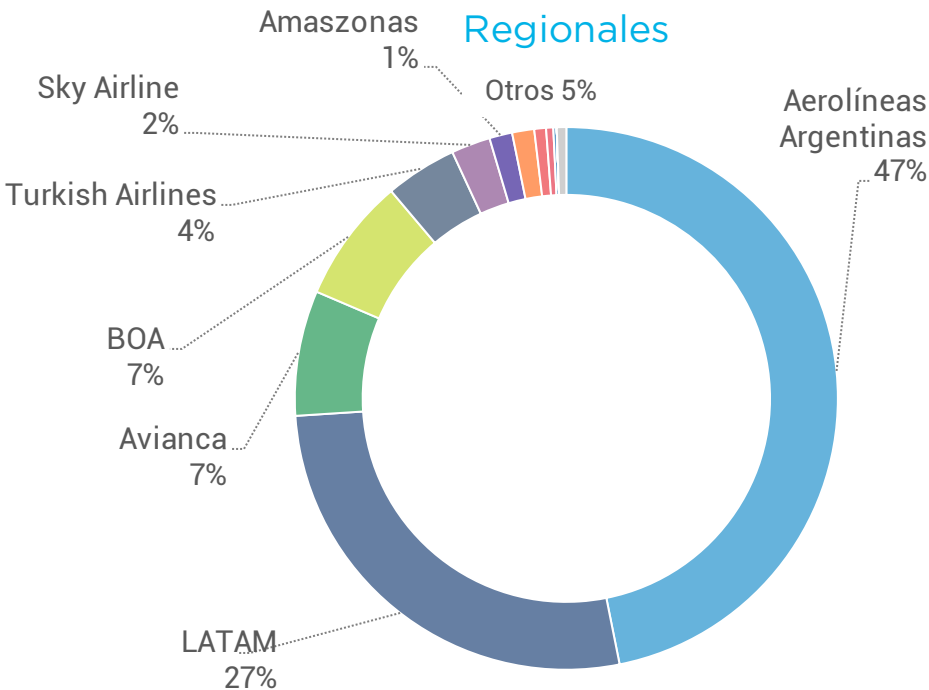
Cuota de Mercado Doméstico e Internacional por pax transportados del mes



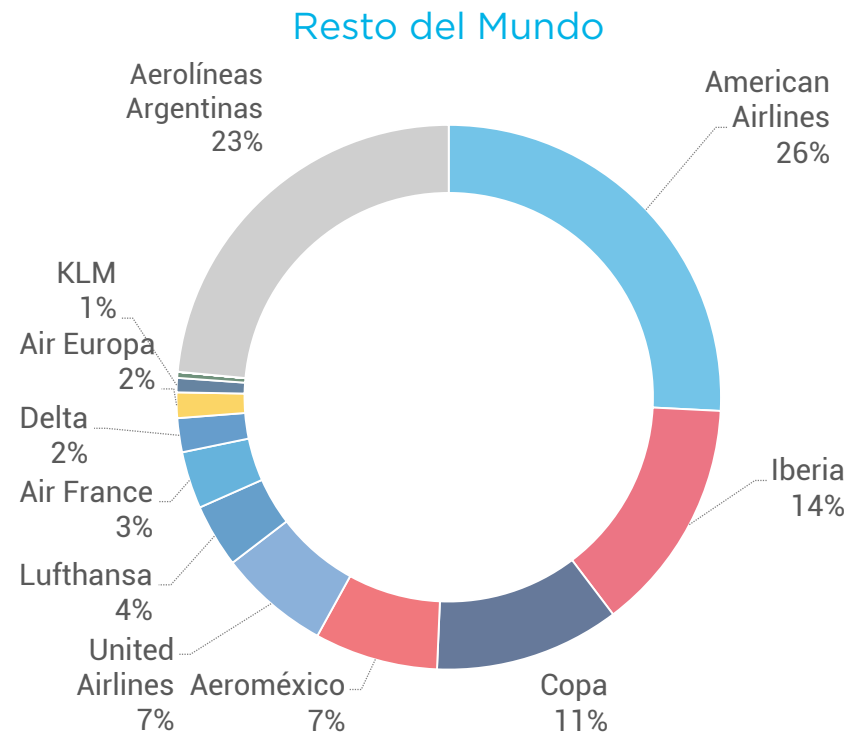
NOTAS:

- Se calcula la cuota de mercado en función de pasajeros transportados
- Posibles diferencias con hoja "Vuelos Cabotaje" se explican por redondeo de cifras.

Cuota de Mercado Internacional por pax transportados



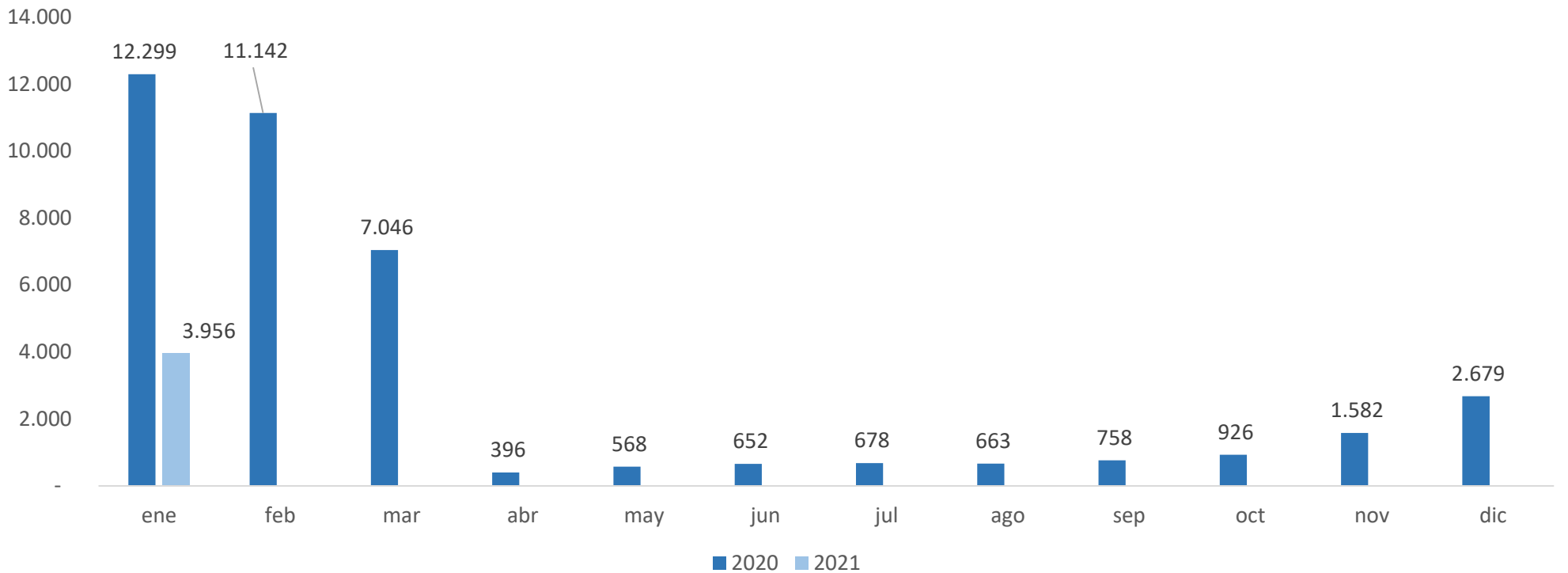
Detalle destinos dentro de Sudamérica



Detalle: todos los destinos fuera de Sudamérica

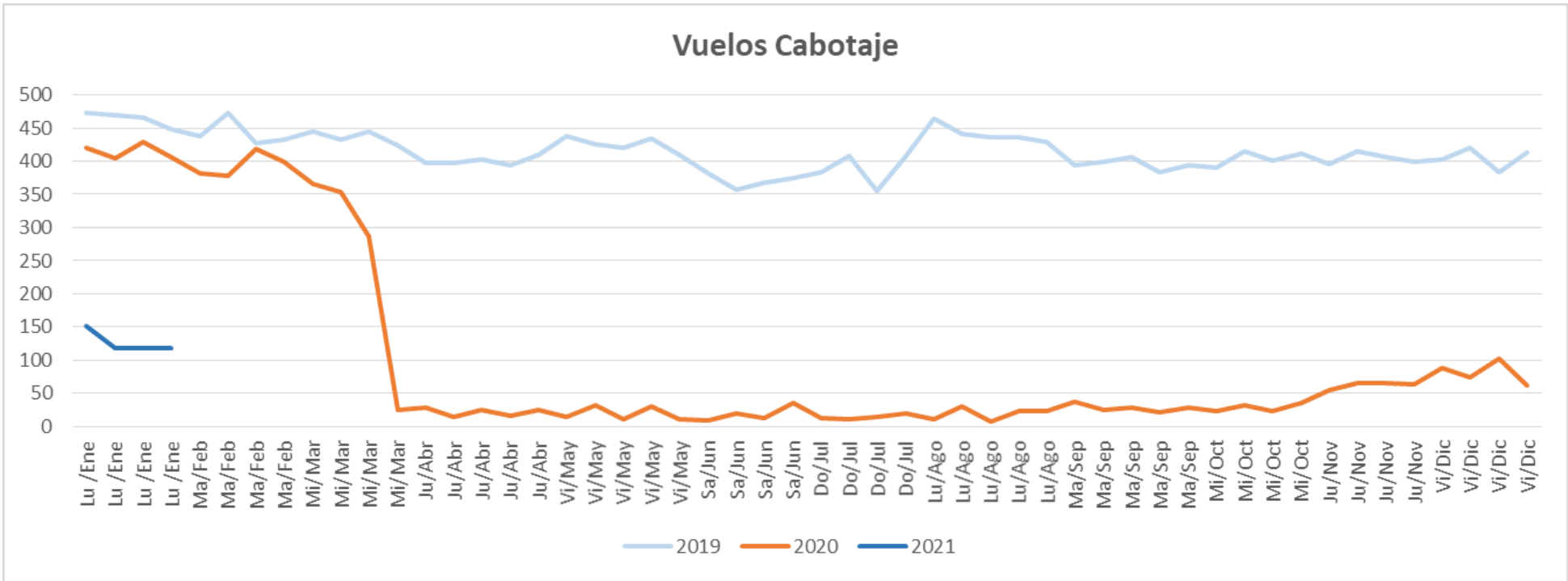
- NOTAS:
- Se calcula la cuota de mercado en función de pasajeros transportados
 - Posibles diferencias con hoja "Vuelos Internacionales" se explican por redondeo de cifras.
 - Los destinos son por tramo y no implican, necesariamente, destino final de los pasajeros.

Vuelos [#] Cabotaje por mes



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Ene'21 vs. Ene'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	12.299	11.142	7.046	396	568	652	678	663	758	926	1.582	2.679	39.388		
2021	3.956												3.956	-67,8%	-67,8%
Δ Mes	-67,8%														

Vuelos [#] Cabotaje 2021 vs 2020 vs 2019 diario



	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun
2019	473	469	466	448	438	472	428	433	445	433	444	425	398	397	403	394	411	439	426	421	434	410	382	357	367	375	
2020	420	405	429	407	381	378	419	399	366	354	287	26	30	15	26	16	25	15	33	12	30	12	10	20	14	36	
2021	153	118	118	118																							

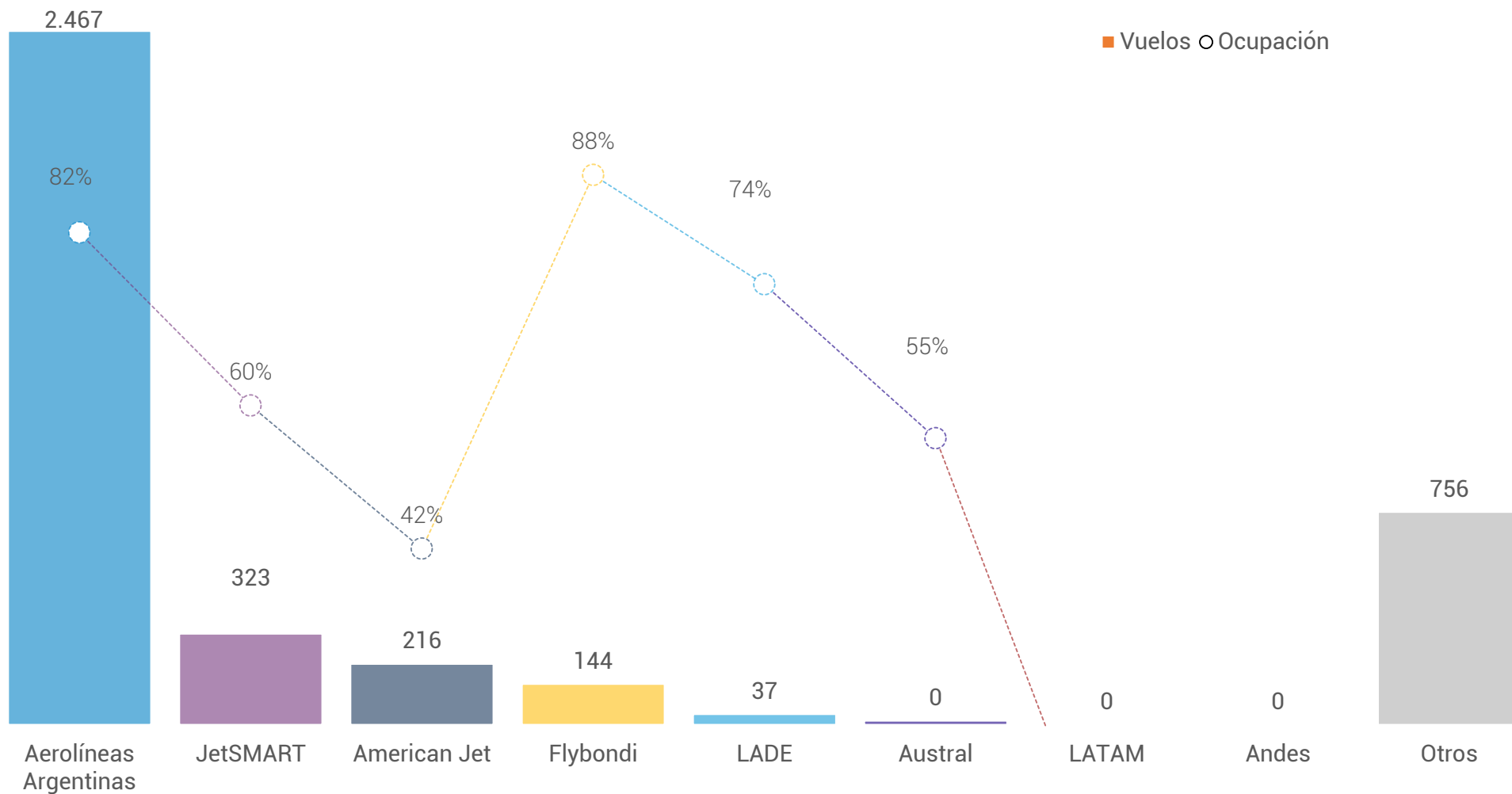
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	384	408	355	408	464	441	436	437	429	394	400	407	384	395	391	415	400	412	396	416	407	399	403	421	384	414
2020	14	11	14	21	12	31	8	24	24	38	25	29	23	28	24	33	24	37	55	67	67	64	88	75	103	63
2021																										

Vuelos [#], Pax [000], Ocupación y Mercado Cabotaje por Aerolínea

	Ene 2019	Ene 2020	2020 Feb	2020 Mar	2020 Abr	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	Δ 2021 vs. 2020	Δ 2021 vs. 2017
Vuelos Cabotaje																
Aerolíneas Argentinas																
Vuelos [#]	8.267	7.907	7.154	4.499	26	53	47	34	32	37	132	693	1.332	2.467	-69%	
Pax [000]	820	822	757	424	2	5	3	1	2	1	9	62	139	262	-68%	
Ocupación [%]	77%	82%	83%	72%	56%	57%	43%	25%	38%	40%	57%	74%	80%	81%	-1 pp	81 pp
Cuota de Mercado [%]	60%	59%	60%	62%	62%	76%	67%	39%	48%	43%	82%	94%	82%	80%	21 pp	80 pp
JetSMART																
Vuelos [#]		603	567	268	2	2	7	9	11	7	5	38	164	323	-46%	
Pax [000]		98	89	31		0	0	0	0	0	0	2	18	36	-64%	
Ocupación [%]		87%	84%	62%		32%	2%	18%	17%	16%	1%	39%	68%	59%	-28 pp	59 pp
Cuota de Mercado [%]		7%	7%	5%		2%	0%	9%	8%	6%	0%	3%	11%	11%	4 pp	11 pp
American Jet																
Vuelos [#]	147	112	95	84	78	74	108	95	109	124	132	130	176	216	93%	
Pax [000]	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	23%	
Ocupación [%]	38%	41%	39%	42%	46%	49%	40%	35%	32%	25%	35%	44%	57%	42%	1 pp	
Cuota de Mercado [%]	0%	0%	0%	0%	15%	8%	11%	18%	17%	18%	7%	1%	1%	0%	0 pp	
Flybondi																
Vuelos [#]	878	723	669	408				4	5	9	5	4	88	144	-80%	
Pax [000]	124	124	113	61				0	0	0	0	0	9	24	-81%	
Ocupación [%]	75%	90%	90%	80%				21%	15%	9%	10%	7%	56%	88%	-3 pp	
Cuota de Mercado [%]	9%	9%	9%	9%				3%	3%	4%	1%	0%	5%	7%	-2 pp	
LADE																
Vuelos [#]	48	41	31	26								27	32	37		
Pax [000]	1	1	0	0								0	0	0		
Ocupación [%]	67%	73%	69%	66%								10%	54%	74%		
Cuota de Mercado [%]	0%	0%	0%	0%								0%	0%	0%		
Fuerza Aérea Argentina																
Vuelos [#]												3	2	2		
Pax [000]												0	0			
Ocupación [%]												18%				
Cuota de Mercado [%]												0%	0%			
TOTAL																
Vuelos [#]	13.458	12.432	11.291	7.090	478	571	650	676	656	786	934	1.582	2.679	3.956	-68%	
Pax [000]	1.373	1.385	1.270	681	3	6	5	3	3	3	11	67	170	325	-77%	
Ocupación [%]	77%	84%	83%	72%	50%	56%	41%	34%	37%	34%	52%	70%	76%	77%	-6 pp	77 pp

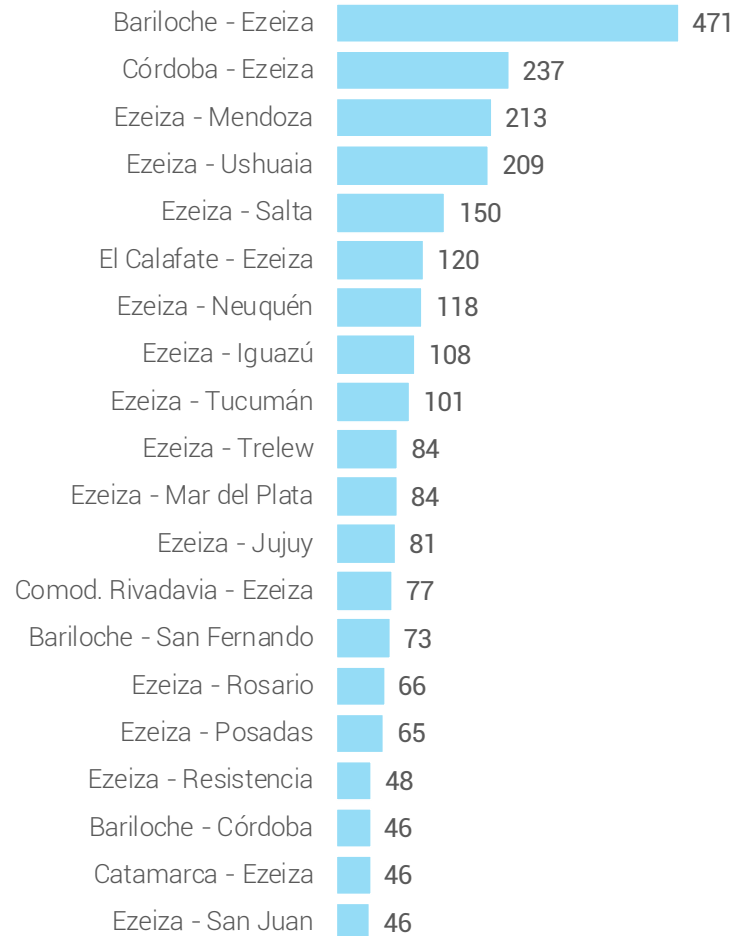


Vuelos y Ocupación Cabotaje por Aerolínea – Ene'21

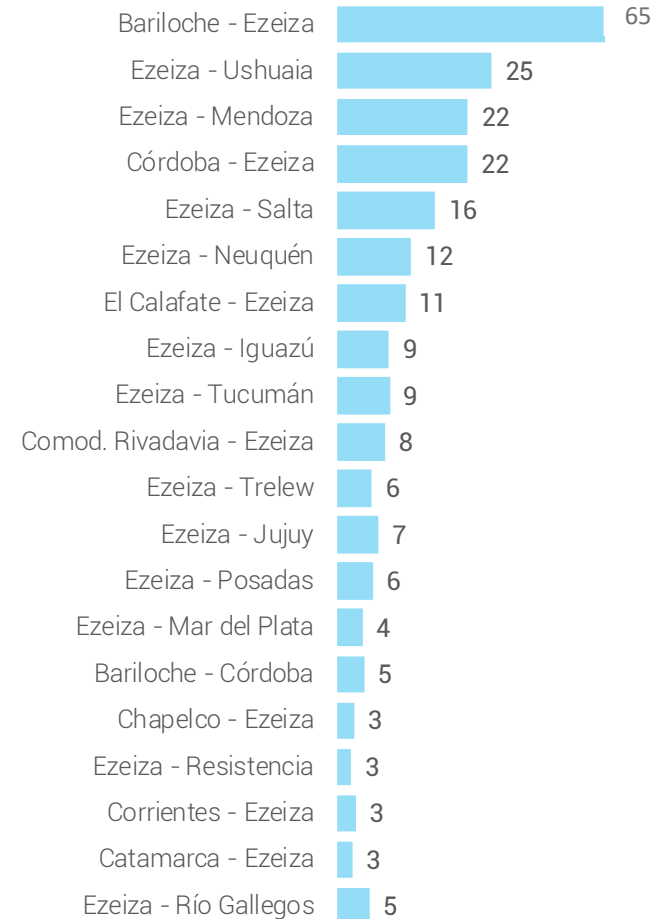


Vuelos [#] y Pax [000] Cabotaje del mes todo el país

Vuelos por Ruta



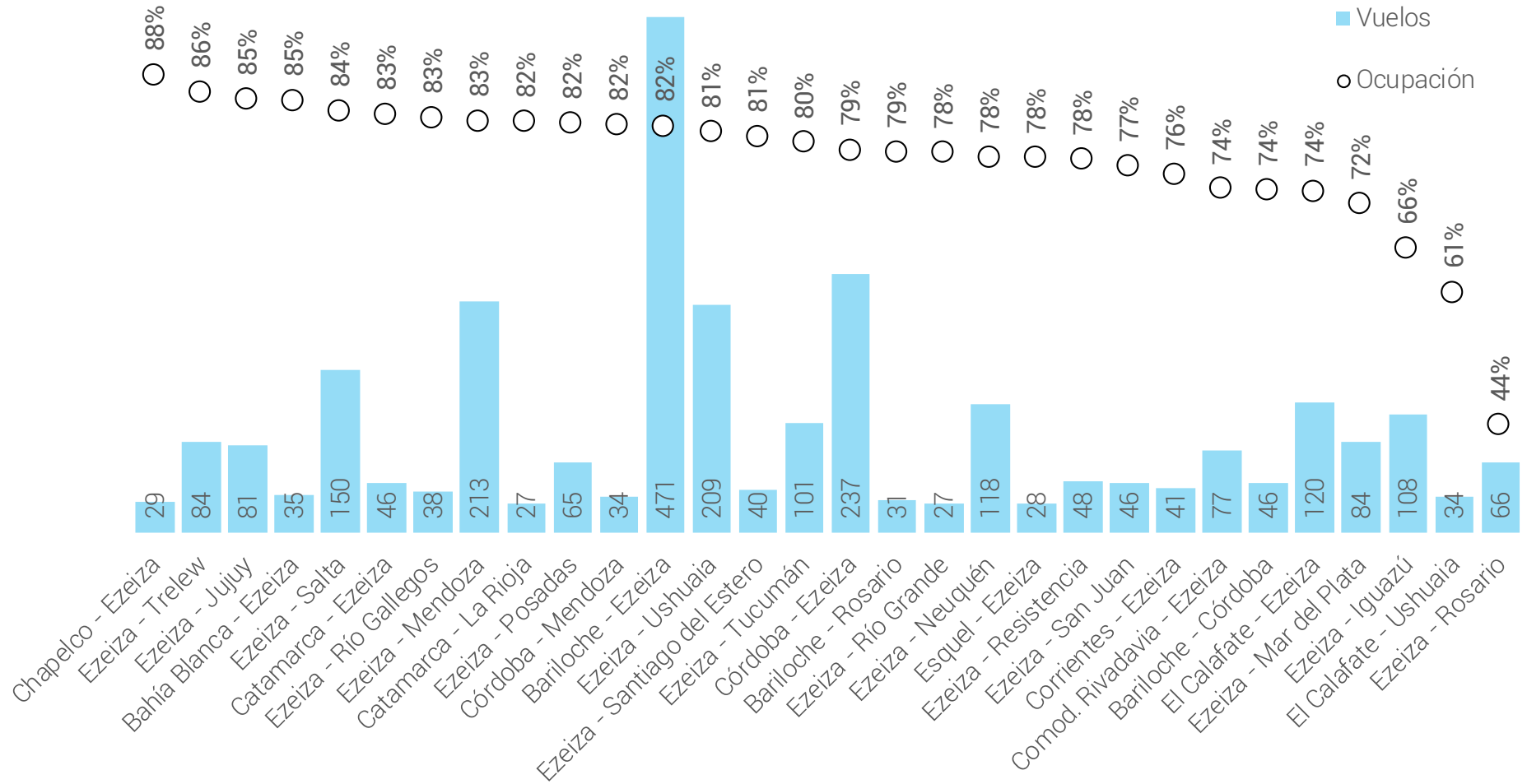
Pasajeros por Ruta [000]



NOTAS:

- Se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.
- Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.
- Los casos donde se omite una de las puntas, corresponde a Aeroparque Jorge Newbery

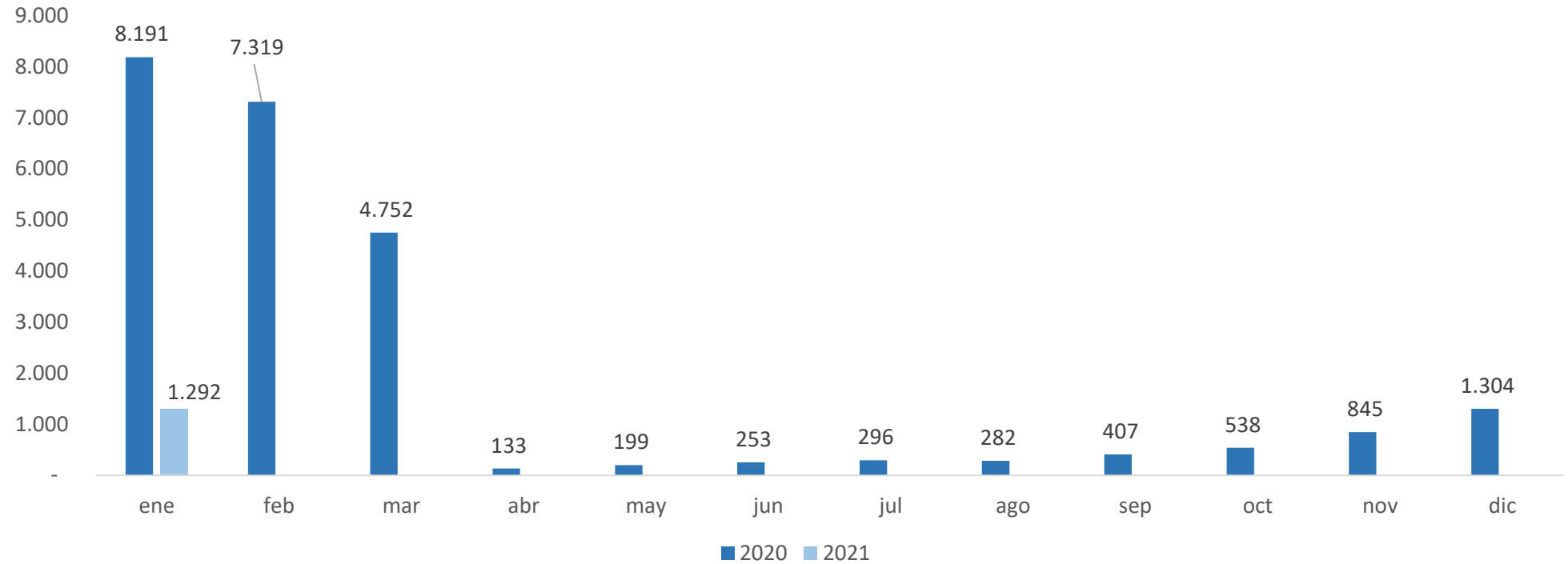
Vuelos [#] y Factor de Ocupación por Ruta Cabotaje Total del mes



NOTAS:

- Se consideran los primeros 30 registros en función del número de vuelos
- Cada par Origen - Destino considera vuelos en ambos sentidos.

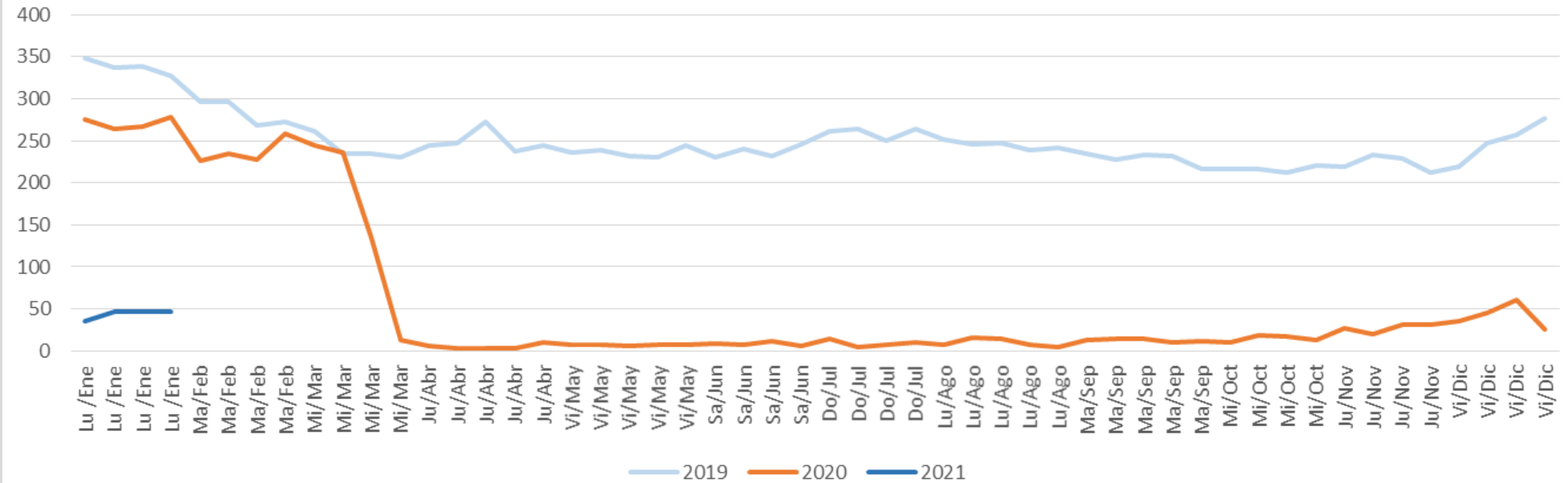
Vuelos [#] Internacionales por mes (excluye cargueros exclusivos)



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Ene'21 vs. Ene'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	8.191	7.319	4.752	133	199	253	296	282	407	538	845	1.304	24.519		
2021	1.292												1.292	-84,2%	-84,2%
Δ Mes	-84,2%														

Vuelos [#] Internacionales (excluye cargueros exclusivos) 2021 vs 2020 vs 2019 diario

Vuelos Internacionales sin Cargueros Exclusivos



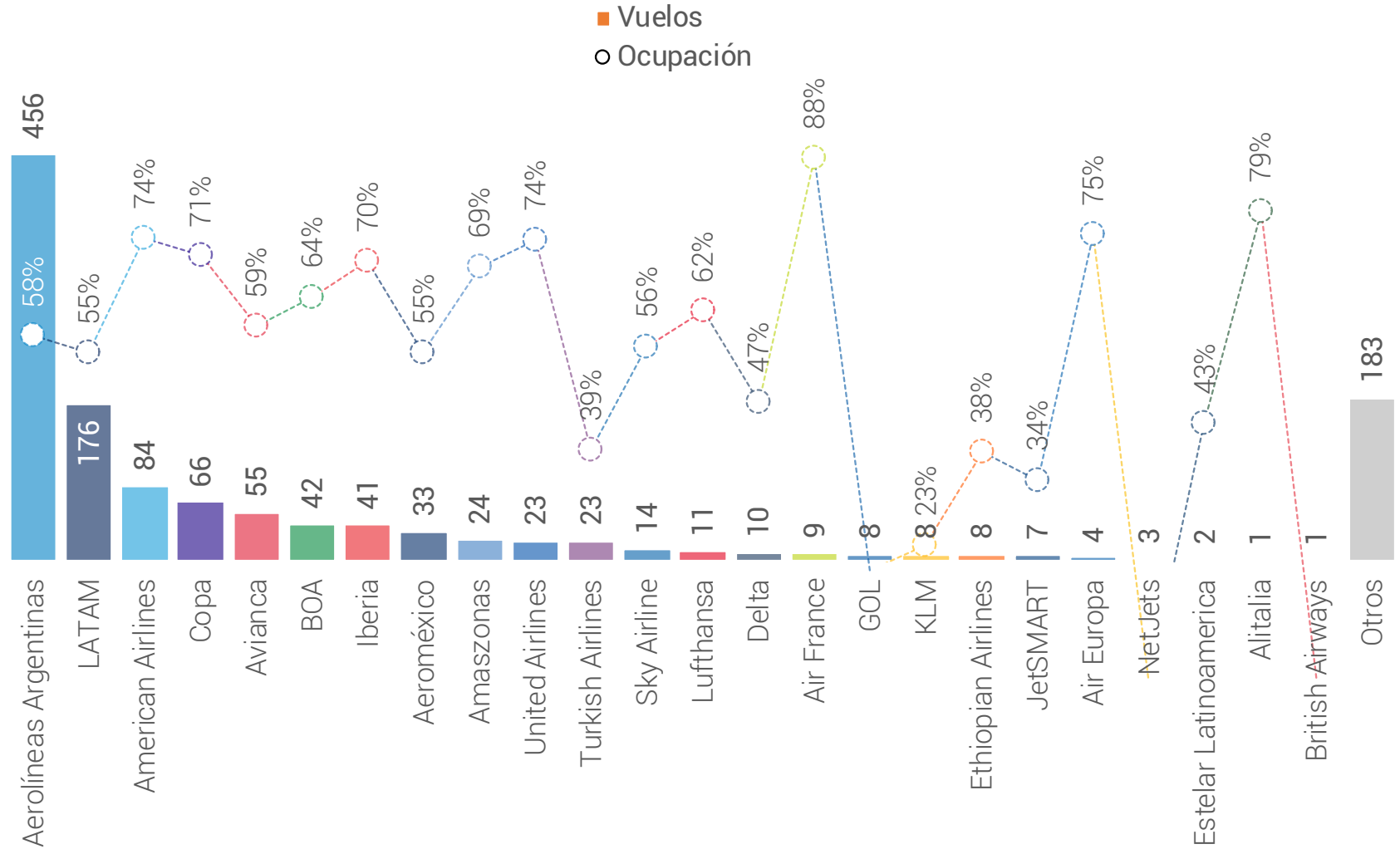
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun
2019	348	337	338	327	297	297	269	273	262	235	235	231	244	248	272	237	244	236	239	232	230	244	230	241	232	246	232	246	246	
2020	276	264	267	278	227	235	228	258	244	236	135	13	6	3	3	3	10	8	7	6	7	7	9	8	12	6	12	6	6	
2021	35	46	46	46																										

	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	384	408	355	408	464	441	436	437	429	394	400	407	384	395	391	415	400	412	396	416	407	399	403	421	384	414	414	414	414		
2020	14	11	14	21	12	31	8	24	24	38	25	29	23	28	24	33	24	37	55	67	67	64	88	75	103	63	63	63	63		
2021																															

Vuelos [#], Pax [000], Ocupación y Mercado Internacional por Aerolínea

	Ene 2019	Ene 2020	2020 Feb	2020 Mar	2020 Abr	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	Δ 2021 vs. 2020	Δ 2021 vs. 2017
Vuelos Internacionales																
Aerolíneas Argentinas																
Vuelos [#]	2.659	2.551	2.228	1.314	32	54	46	35	35	74	118	189	329	456	-82%	
Pax [000]	330	316	279	138	3	7	5	4	5	10	12	19	40	45	-86%	
Ocupación [%]	73%	75%	74%	63%	39%	56%	40%	54%	79%	67%	52%	60%	66%	58%	-17 pp	58 pp
Cuota de Mercado [%]	22%	25%	24%	22%	24%	44%	42%	38%	48%	43%	29%	31%	30%	35%	10 pp	35 pp
LATAM																
Vuelos [#]	2.419	1.715	1.621	1.074	40	37	43	23	28	14	23	95	153	176	-90%	
Pax [000]	370	266	250	148	3	2	1	0	0		1	9	19	17	-94%	
Ocupación [%]	84%	86%	85%	74%	29%	31%	7%	1%	0%		26%	53%	74%	55%	-31 pp	55 pp
Cuota de Mercado [%]	25%	21%	22%	23%	19%	14%	7%	1%	0%		3%	15%	14%	13%	-8 pp	13 pp
Avianca																
Vuelos [#]	319	190	183	122	7	3	5	6	8	7	13	21	36	55	-71%	
Pax [000]	47	34	34	20		0	0	1	0		0	1	4	5	-86%	
Ocupación [%]	83%	85%	90%	77%		12%	82%	64%	53%		34%	64%	68%	59%	-26 pp	59 pp
Cuota de Mercado [%]	3%	3%	3%	3%		0%	4%	6%	3%		0%	2%	3%	4%	1 pp	4 pp
American Airlines																
Vuelos [#]	306	321	295	160	1				5	14	48	38	81	84	-74%	
Pax [000]	72	77	71	33	0				0	2	9	9	15	17	-78%	
Ocupación [%]	85%	88%	88%	77%	80%				28%	61%	69%	91%	74%	74%	-14 pp	74 pp
Cuota de Mercado [%]	5%	6%	6%	5%	1%				3%	10%	22%	15%	12%	13%	7 pp	13 pp
Copa																
Vuelos [#]	453	364	336	258	10	14	2		2	3	22	16	38	66	-82%	
Pax [000]	59	48	47	32	0	1	0		0	0	2	2	5	7	-85%	
Ocupación [%]	83%	86%	91%	83%	9%	44%	54%		44%	56%	74%	84%	85%	71%	-15 pp	71 pp
Cuota de Mercado [%]	4,0%	4%	4%	5%	1%	6%	1%		1%	1%	6%	3%	4%	6%	2 pp	6 pp
BOA																
Vuelos [#]	90	97	89	62		6	3		2	8	15	24	50	42	-57%	
Pax [000]	15	16	14	9		1	0		0	1	3	4	7	5	-70%	
Ocupación [%]	82%	90%	85%	71%		204%			63%	93%	78%	86%	76%	64%	-25 pp	64 pp
Cuota de Mercado [%]	1,0%	1%	1%	1%		4%	3%		3%	6%	7%	6%	5%	4%	2 pp	4 pp
Otros																
Vuelos [#]	4.004	3.075	2.804	1.808	67	85	156	234	206	293	304	399	521	413	-87%	
Pax [000]	592	489	451	257	7	6	5	6	5	9	14	17	42	33	-93%	
Ocupación [%]	77%	80%	81%	70%	65%	61%	67%	53%	50%	45%	40%	35%	57%	57%	-23 pp	57 pp
Cuota de Mercado [%]	40%	39%	39%	40%	54%	33%	43%	55%	42%	40%	33%	28%	32%	26%	-13 pp	26 pp
TOTAL																
Vuelos [#]	10.250	8.313	7.556	4.798	157	199	255	298	286	413	543	782	1.208	1.292	-84%	
Pax [000]	1.485	1.246	1.147	637	13	17	11	11	11	23	41	62	131	129	-90%	
Ocupación [%]	79%	81%	81%	70%	44%	52%	37%	41%	43%	51%	50%	53%	66%	60%	-21 pp	60 pp

Vuelos [#] y Ocupación Internacionales del mes



NOTAS:

- Los vuelos de Aerolíneas Argentinas y Austral se muestran agrupados
- No se consideran vuelos CARGO

Vuelos Internacionales – Detalle Regionales

	Ene 2019	Ene 2020	2020 Feb	2020 Mar	2020 Abr	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	Δ 2021 vs. 2020	Δ 2021 vs. 2017
Vuelos Regionales																
Aerolíneas Argentinas																
Vuelos [#]	2.222	2.095	1.825	1.086	10	15	4	12	18	45	71	146	268	352	-83%	
Pax [000]	238	226	198	98	1	2	0	1	2	5	6	13	32	29	-87%	
Ocupación [%]	71%	72%	72%	61%	62%	71%	92%	82%	75%	66%	62%	63%	72%	60%	-12 pp	60 pp
Cuota de Mercado [%]	24%	29%	27%	24%	37%	30%	10%	38%	52%	62%	50%	40%	44%	47%	18 pp	47 pp
LATAM																
Vuelos [#]	2.335	1.653	1.562	1.051	28	33	40	20	28	11	22	95	152	175	-89%	
Pax [000]	354	254	238	144	1	2	1	0	0		1	9	19	17	-93%	
Ocupación [%]	84%	85%	84%	73%	24%	29%	8%	1%	0%		28%	53%	75%	56%	-30 pp	56 pp
Cuota de Mercado [%]	36%	33%	33%	35%	42%	32%	23%	2%	1%		10%	29%	26%	27%	-5 pp	27 pp
Avianca																
Vuelos [#]	319	190	183	122	7	3	5	6	8	7	13	21	36	55	-71%	
Pax [000]	47	34	34	20		0	0	1	0		0	1	4	5	-86%	
Ocupación [%]	83%	85%	90%	77%		12%	82%	64%	53%		34%	64%	68%	59%	-26 pp	59 pp
Cuota de Mercado [%]	5%	4%	5%	5%		0%	13%	21%	10%		1%	4%	5%	7%	3 pp	7 pp
Privados																
Vuelos [#]	382	354	258	149	10	21	57	96	75	83	52	94	90	87	-75%	
Pax [000]	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	-89%	
Ocupación [%]	324%	51%	106%	90%			1112%	223%	81%	66%	2822%	2800%	68%	67%	16 pp	67 pp
Cuota de Mercado [%]	0%	0%	0%	0%	10%	4%	21%	14%	11%	9%	2%	1%	0%	0%	0 pp	0 pp
Turkish Airlines																
Vuelos [#]	61	36	29	28		3			3	1		18	27	23	-36%	
Pax [000]	15	7	6	5		0			0			1	4	3	-63%	
Ocupación [%]	72%	58%	56%	49%		11%			0%			24%	47%	39%	-20 pp	
Cuota de Mercado [%]	2%	1%	1%	1%		2%			0%			4%	5%	4%	3 pp	
Amaszonas																
Vuelos [#]	332	97	139	112				2		11	3	10	36	24	-75%	
Pax [000]	7	3	5	3				0		0	0	0	1	1	-74%	
Ocupación [%]	50%	68%	65%	49%				74%		81%	93%	87%	55%	69%	2 pp	69 pp
Cuota de Mercado [%]	1%	0%	1%	1%				2%		5%	1%	1%	2%	1%	1 pp	1 pp
Otros																
Vuelos [#]	2.266	1.785	1.684	1.097	25	45	68	93	101	135	162	165	237	171	-90%	
Pax [000]	314	254	246	143	0	2	1	1	1	2	4	6	12	8	-97%	
Ocupación [%]	74%	75%	76%	65%	35%	68%	99%	36%	56%	52%	41%	54%	66%	50%	-25 pp	50 pp
Cuota de Mercado [%]	32%	33%	34%	35%	11%	32%	33%	23%	26%	24%	35%	20%	17%	13%	-20 pp	13 pp
TOTAL																
Vuelos [#]	7.917	6.210	5.680	3.645	80	120	174	229	233	293	323	549	846	887	-86%	
Pax [000]	976	780	728	413	3	6	3	3	3	8	12	31	72	63	-92%	
Ocupación [%]	76%	77%	78%	67%	36%	46%	29%	31%	26%	49%	48%	55%	69%	56%	-21 pp	56 pp

NOTA: se consideran únicamente las conexiones con Sudamérica

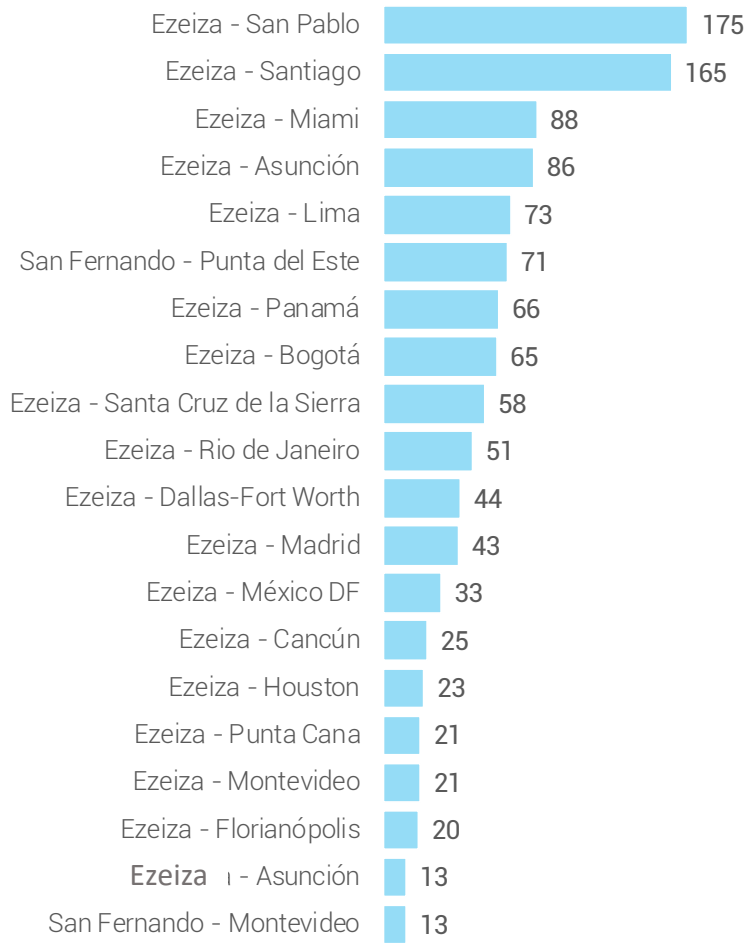
Vuelos Internacionales – Detalle Resto del Mundo

	Ene 2019	Ene 2020	2020 Feb	2020 Mar	2020 Abr	2020 May	2020 Jun	2020 Jul	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	Δ 2021 vs. 2020	Δ 2021 vs. 2017
Vuelos Resto del Mundo																
Aerolíneas Argentinas																
Vuelos [#]	437	456	403	228	22	39	42	23	17	29	47	43	61	104	-77%	
Pax [000]	93	90	81	40	2	6	4	3	4	5	6	6	8	15	-83%	
Ocupación [%]	82%	83%	80%	70%	31%	53%	39%	47%	80%	68%	44%	53%	51%	55%	-28 pp	55 pp
Cuota de Mercado [%]	9%	12%	11%	10%	52%	92%	128%	94%	114%	71%	46%	20%	12%	25%	13 pp	25 pp
American Airlines																
Vuelos [#]	306	321	295	160	1				5	14	48	38	81	84	-74%	
Pax [000]	72	77	71	33	0				0	2	9	9	15	17	-78%	
Ocupación [%]	85%	88%	88%	77%	80%				28%	61%	69%	91%	74%	74%	-14 pp	74 pp
Cuota de Mercado [%]	7%	10%	10%	8%	6%				12%	31%	73%	30%	21%	27%	17 pp	27 pp
Copa																
Vuelos [#]	451	364	336	258	6	10	2		2	3	22	16	38	66	-82%	
Pax [000]	59	48	47	32	0	1	0		0	0	2	2	5	7	-85%	
Ocupación [%]	83%	86%	91%	83%	16%	35%	54%		44%	56%	74%	84%	85%	71%	-15 pp	71 pp
Cuota de Mercado [%]	6%	6%	6%	8%	4%	9%	5%		4%	3%	20%	7%	7%	12%	5 pp	12 pp
Iberia																
Vuelos [#]	227	178	148	84	4	4		6	7	11	20	25	41	41	-77%	
Pax [000]	61	55	47	24	1	1		1	1	2	4	4	9	9	-83%	
Ocupación [%]	82%	92%	95%	87%	91%	100%		62%	41%	62%	56%	51%	63%	70%	-21 pp	70 pp
Cuota de Mercado [%]	6%	7%	7%	6%	32%	19%		41%	31%	31%	31%	14%	12%	15%	8 pp	15 pp
Aeroméxico																
Vuelos [#]	106	106	92	51	3	1					13	21	31	33	-69%	
Pax [000]	22	23	22	10	1						2	3	6	5	-79%	
Ocupación [%]	79%	81%	88%	77%	90%						56%	54%	80%	55%	-26 pp	55 pp
Cuota de Mercado [%]	2%	3%	3%	3%	21%						16%	10%	9%	8%	5 pp	8 pp
United Airlines																
Vuelos [#]	122	64	61	30							12	17	17	23	-64%	
Pax [000]	27	15	15	7							1	1	3	4	-70%	
Ocupación [%]	87%	86%	95%	88%							36%	31%	83%	74%	-12 pp	74 pp
Cuota de Mercado [%]	3%	2%	2%	2%							6%	4%	4%	7%	5 pp	7 pp
Otros																
Vuelos [#]	684	614	541	342	41	25	37	40	22	63	58	73	93	54	-91%	
Pax [000]	175	159	136	77	6	4	3	3	3	6	5	4	13	8	-95%	
Ocupación [%]	73%	72%	72%	62%	-91%	228%	-517%	-60%	-40%	922%	72%	35%	71%	21%	-51 pp	21 pp
Cuota de Mercado [%]	18%	20%	19%	19%	163%	61%	99%	107%	87%	74%	41%	13%	18%	13%	-8 pp	13 pp
TOTAL																
Vuelos [#]	2.333	2.103	1.876	1.153	77	79	81	69	53	120	220	233	362	405	-81%	
Pax [000]	509	466	419	224	10	11	8	8	8	16	29	31	60	66	-86%	
Ocupación [%]	76%	77%	78%	67%	36%	46%	29%	31%	26%	49%	48%	55%	69%	56%	-21 pp	56 pp

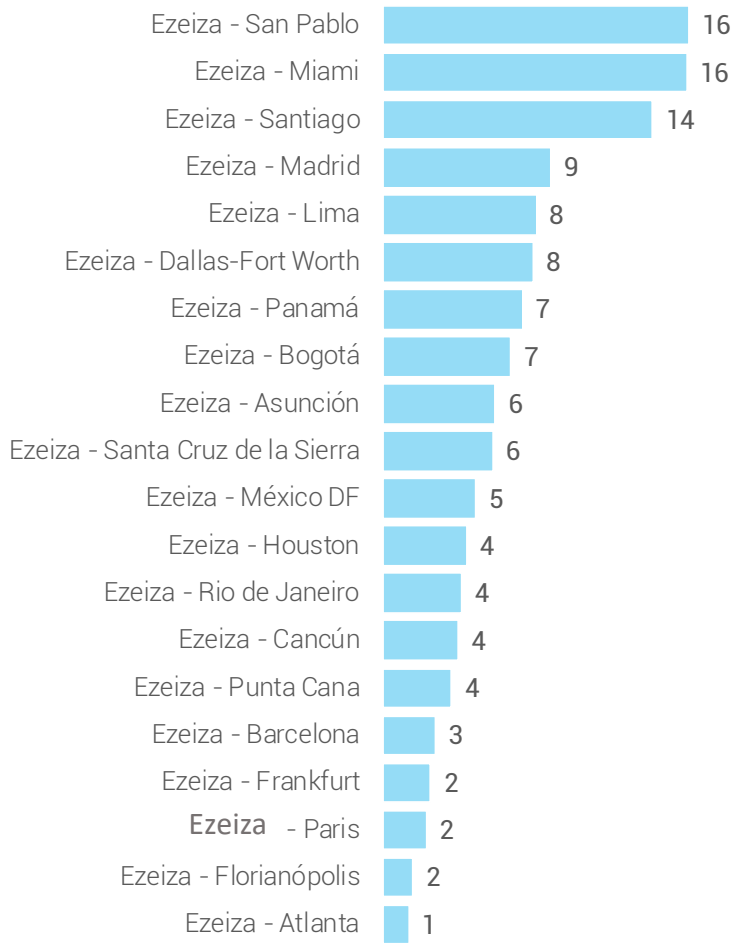
NOTA: se consideran todos los destinos fuera de Sudamérica

Resumen por Ruta Internacional Vuelos [#], Pax [000] del mes

Vuelos por Ruta

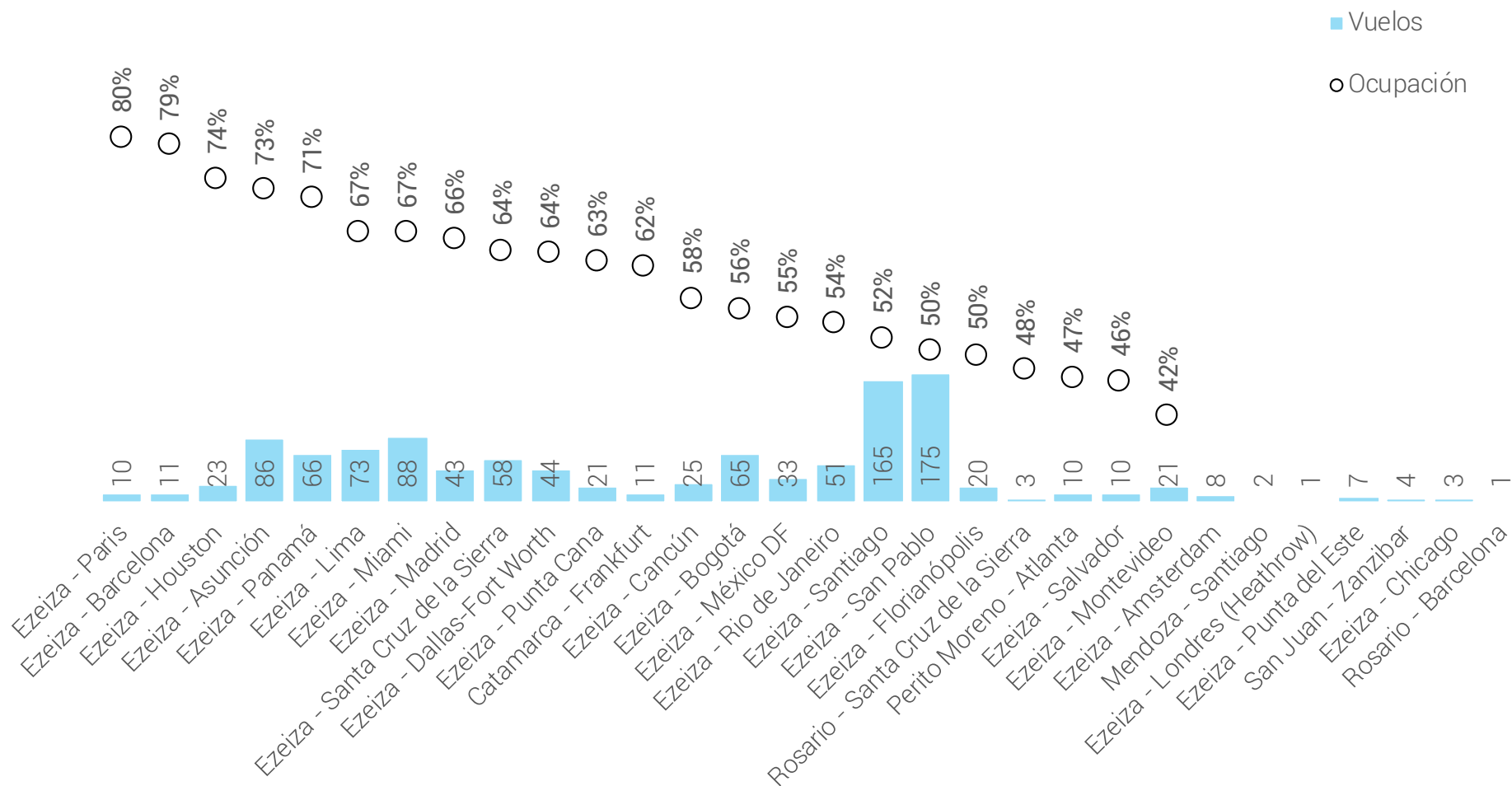


Pasajeros por Ruta [000]



- NOTAS:
- Se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.
 - Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.

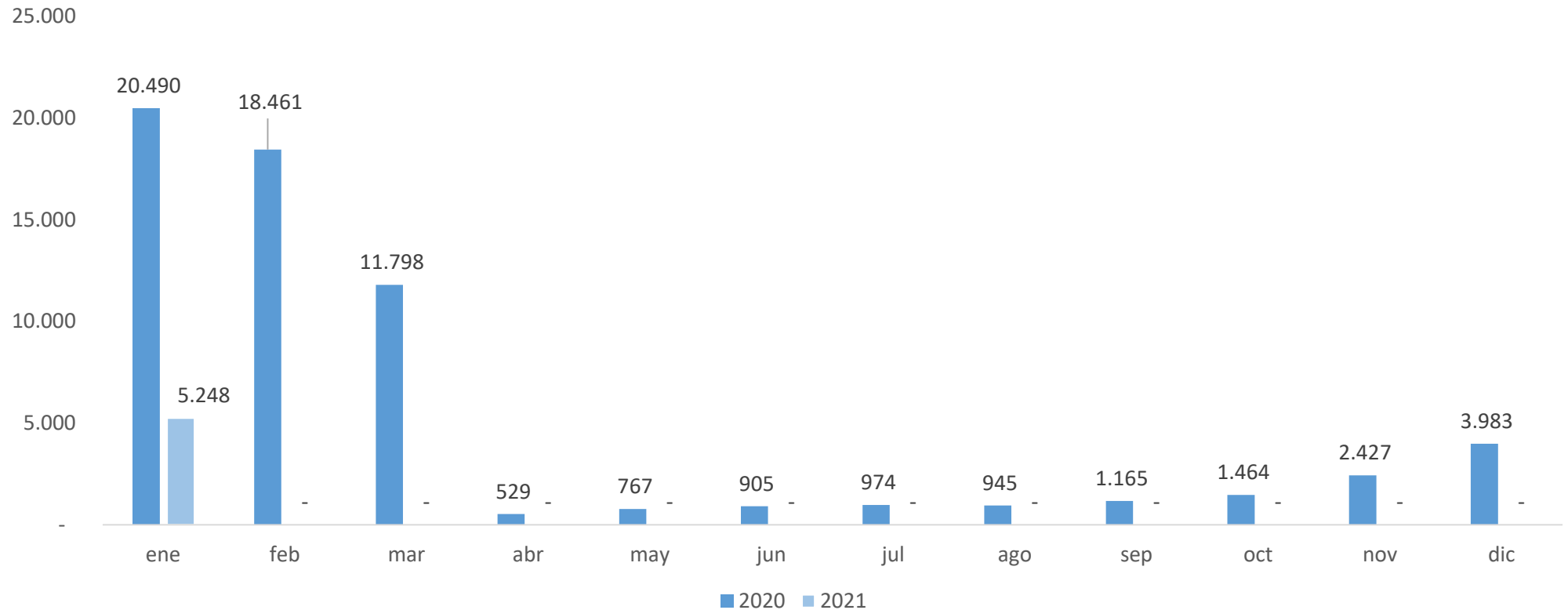
Vuelos [#] y Factor de Ocupación por Ruta Internacional del mes



NOTAS:

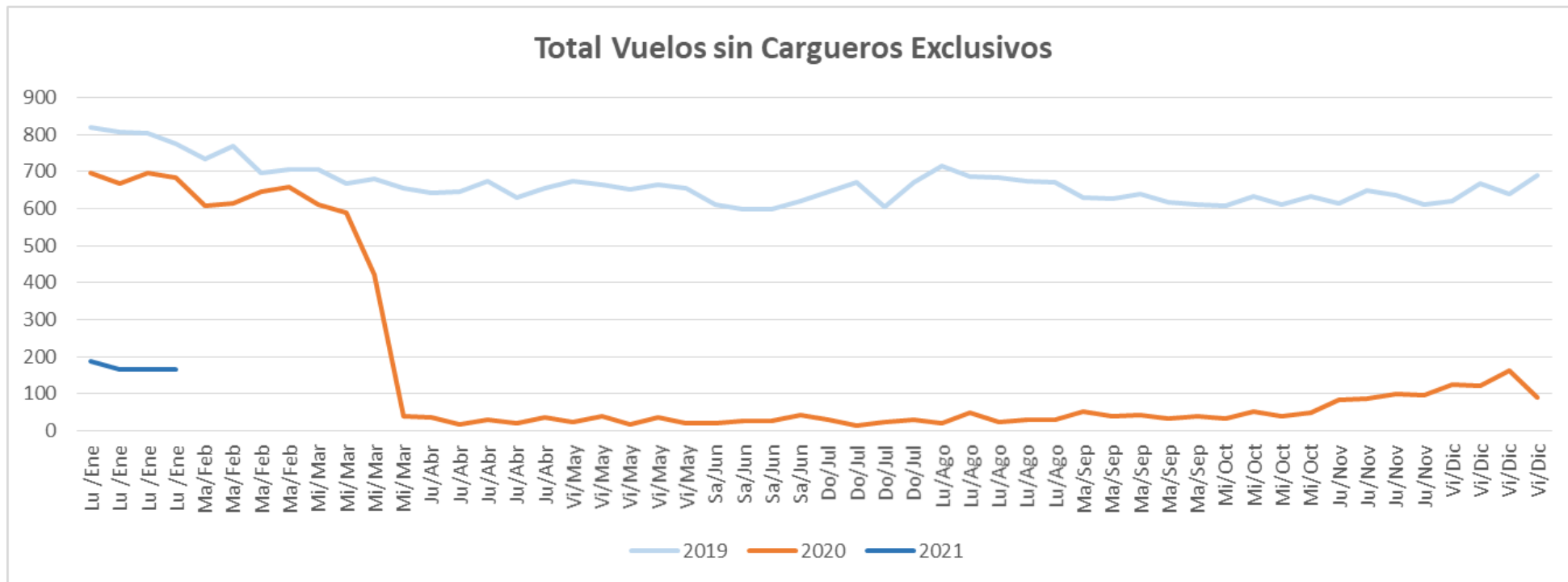
- Se consideran los primeros 30 registros en función del número de vuelos
- Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.

Vuelos [#] Totales sin cargueros



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Ene'21 vs. Ene'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	20.490	18.461	11.798	529	767	905	974	945	1.165	1.464	2.427	3.983	63907		
2021	5.248	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5248	-74,4%	-74,4%
Δ Mes	-74,4%														

Vuelos [#] Totales sin cargueros 2021 vs 2020 vs 2019 diario



	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab
2019	473	469	466	448	438	472	428	433	445	433	444	425	398	397	403	394	411	439	426	421	434	410	382	357	367	375		
2020	420	405	429	407	381	378	419	399	366	354	287	26	30	15	26	16	25	15	33	12	30	12	10	20	14	36		
2021	153	118	118	118																								

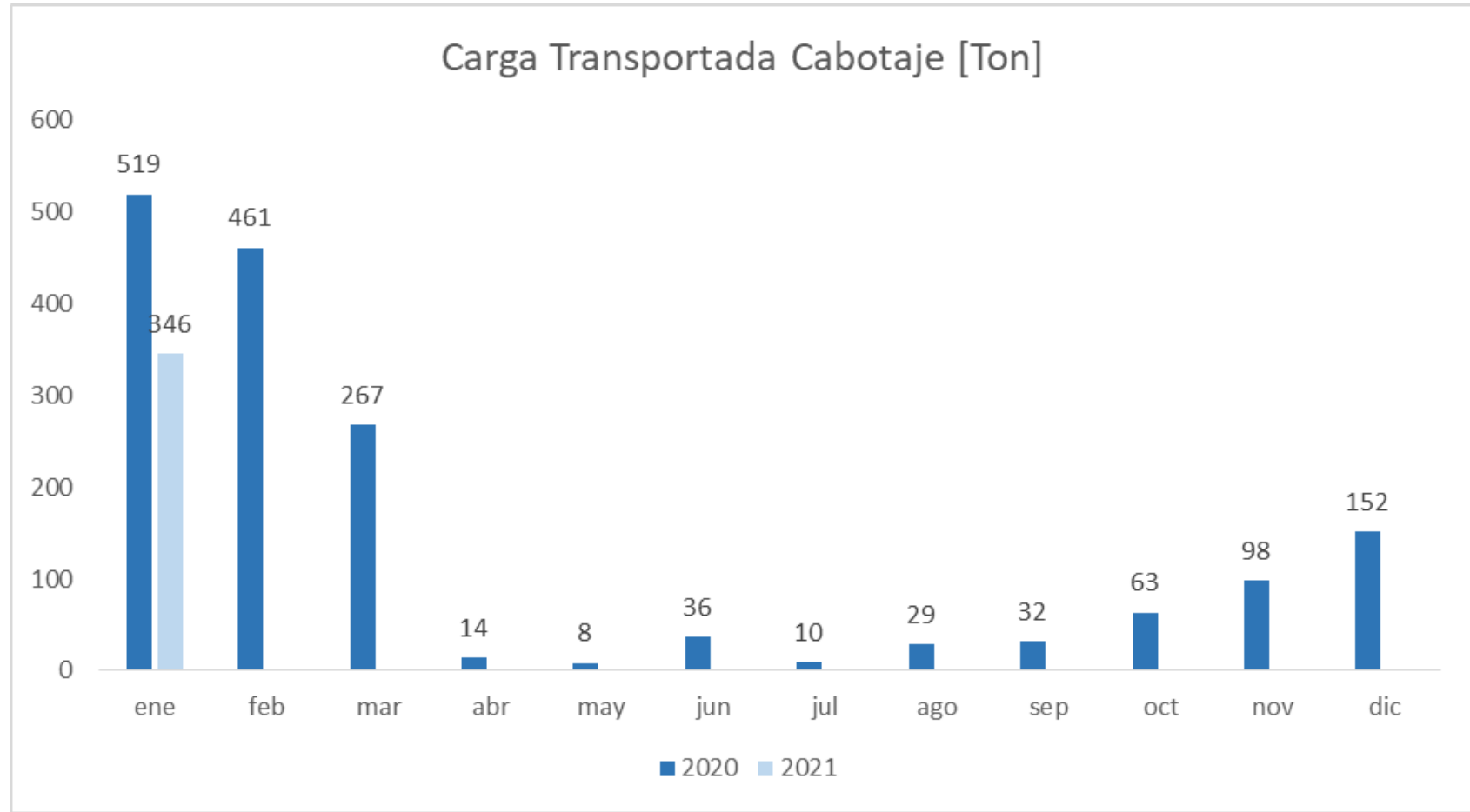
Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	384	408	355	408	464	441	436	437	429	394	400	407	384	395	391	415	400	412	396	416	407	399	403	421	384	414		
2020	14	11	14	21	12	31	8	24	24	38	25	29	23	28	24	33	24	37	55	67	67	64	88	75	103	63		
2021																												

Tabla Resumen del Mes

Cabotaje	% Vuelos	% Pasajeros	Factor de Ocupación
Aerolíneas Argentinas	63%	79%	82%
Flybondi	4%	7%	88%
JetSMART	8%	11%	60%
American Jet	5%	-	42%

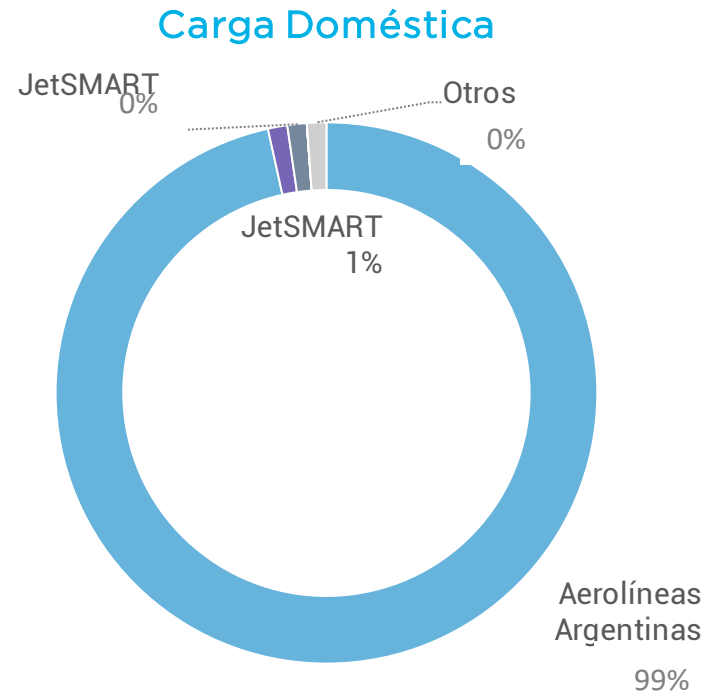
Internacional	% Vuelos	% Pasajeros	Factor de Ocupación
Aerolíneas Argentinas	34%	35%	58%
LATAM	13%	13%	55%
American Airlines	6%	13%	74%
Iberia	3%	7%	70%

Carga Transportada en TON. Cabotaje



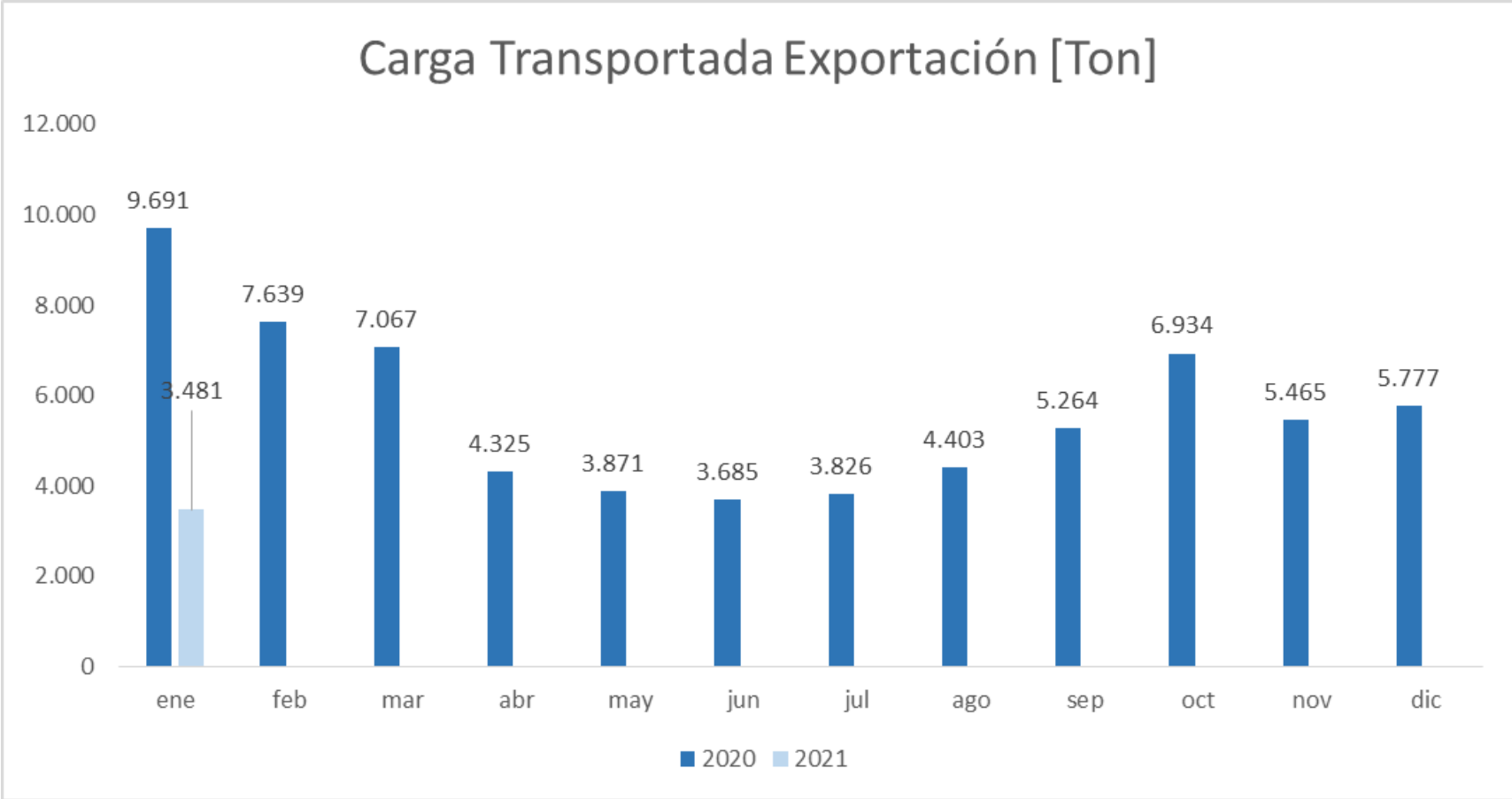
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ dic'21 vs. dic'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	519	461	267	14	8	36	10	29	32	63	98	152	1.688,8		
2021	346												345,7	-33,4%	-33,4%
Δ Mes	-33,4%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%	-100,0%			

Carga Transportada en TON. Cabotaje por Aerolínea acumulada año



NOTA: se calcula la cuota de mercado en función de las toneladas transportadas.

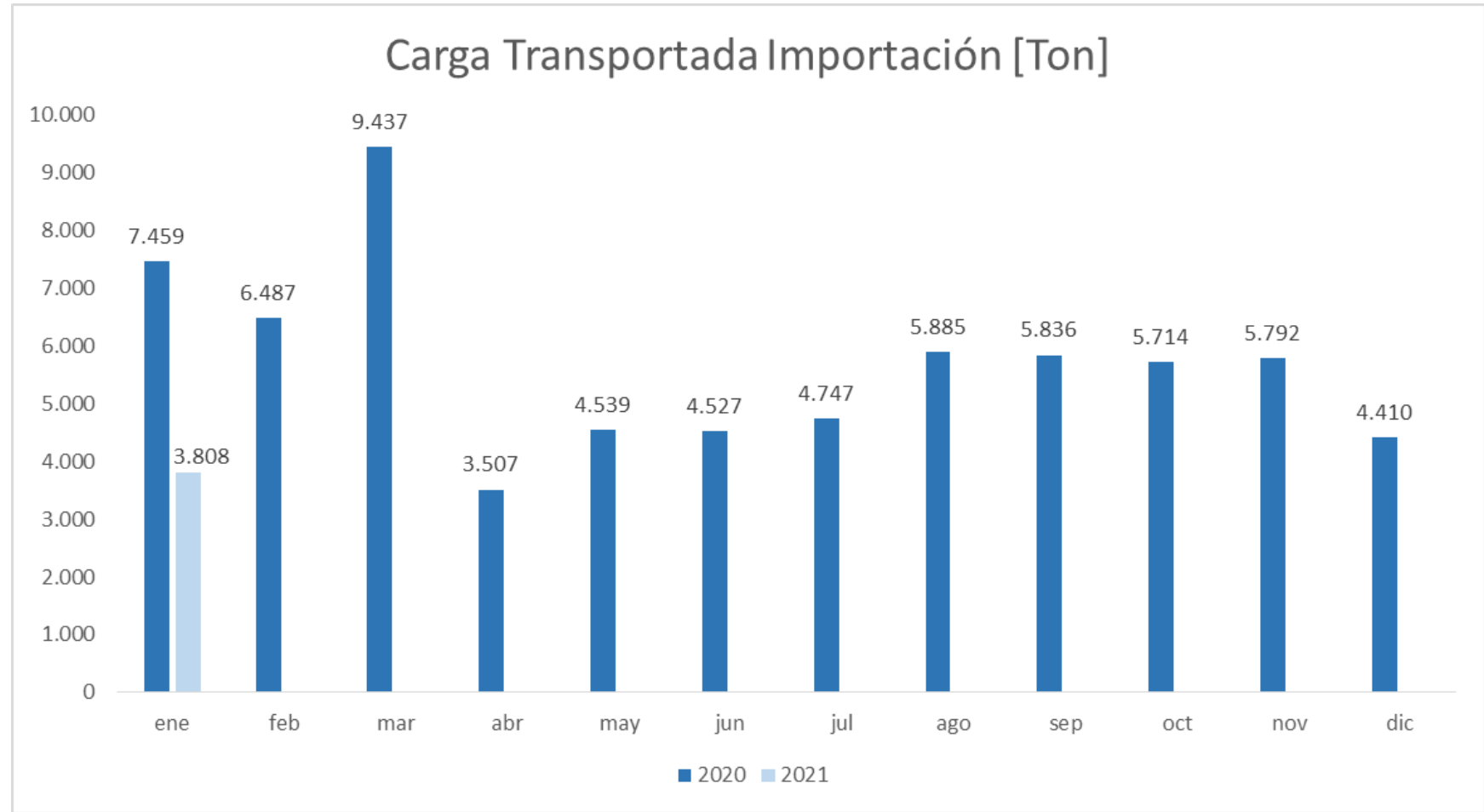
Carga Transportada en TON. Internacional Exportación



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ dic'21 vs. dic'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	9.691	7.639	7.067	4.325	3.871	3.685	3.826	4.403	5.264	6.934	5.465	5.777	67.948,3		
2021	3.481												3.481,5	-64,1%	-64,1%



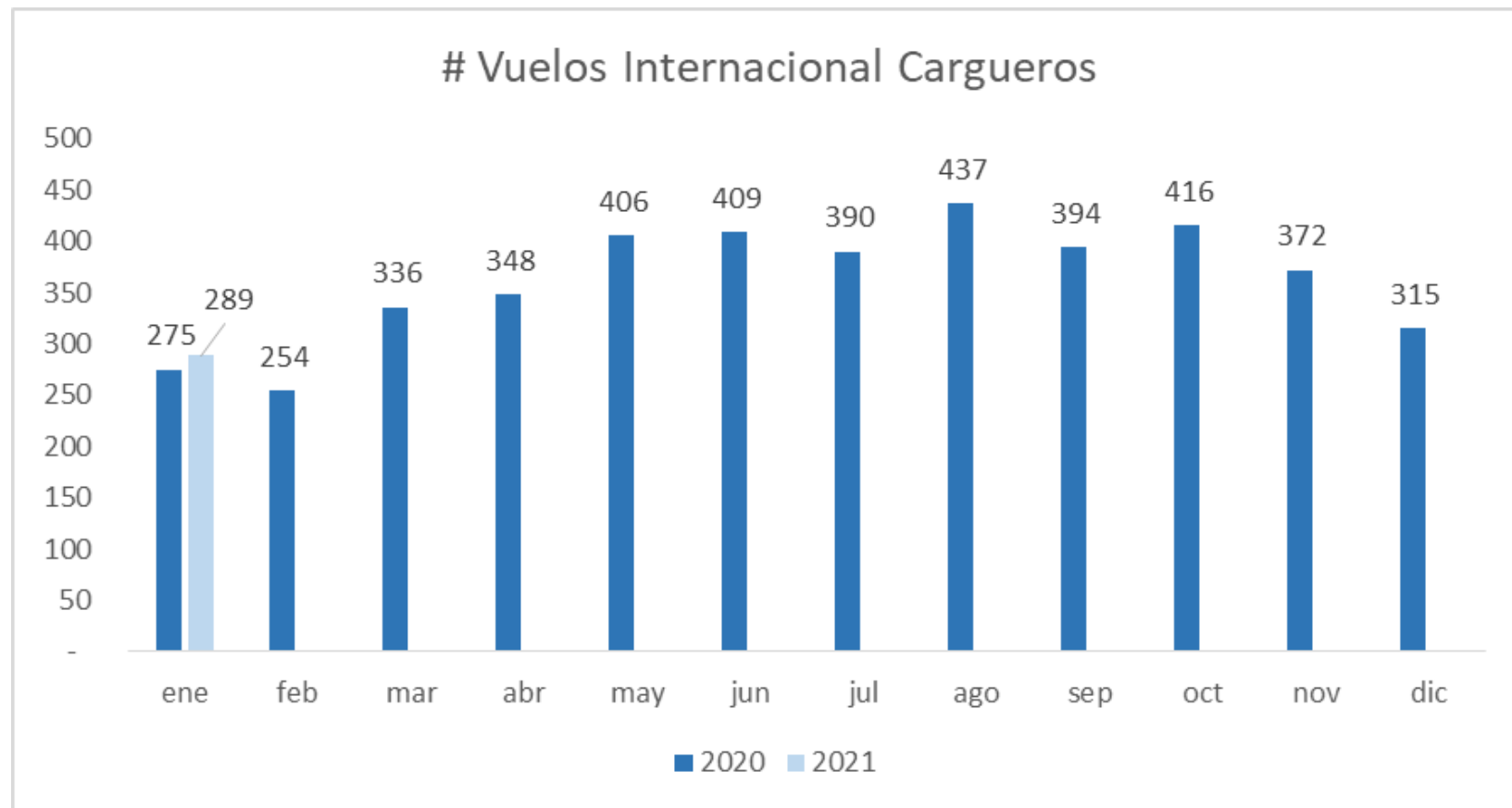
Carga Transportada en TON. Internacional Importación



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ dic'21 vs. dic'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	7.459	6.487	9.437	3.507	4.539	4.527	4.747	5.885	5.836	5.714	5.792	4.410	68.341,6		
2021	3.808												3.808,4	-48,9%	-48,9%



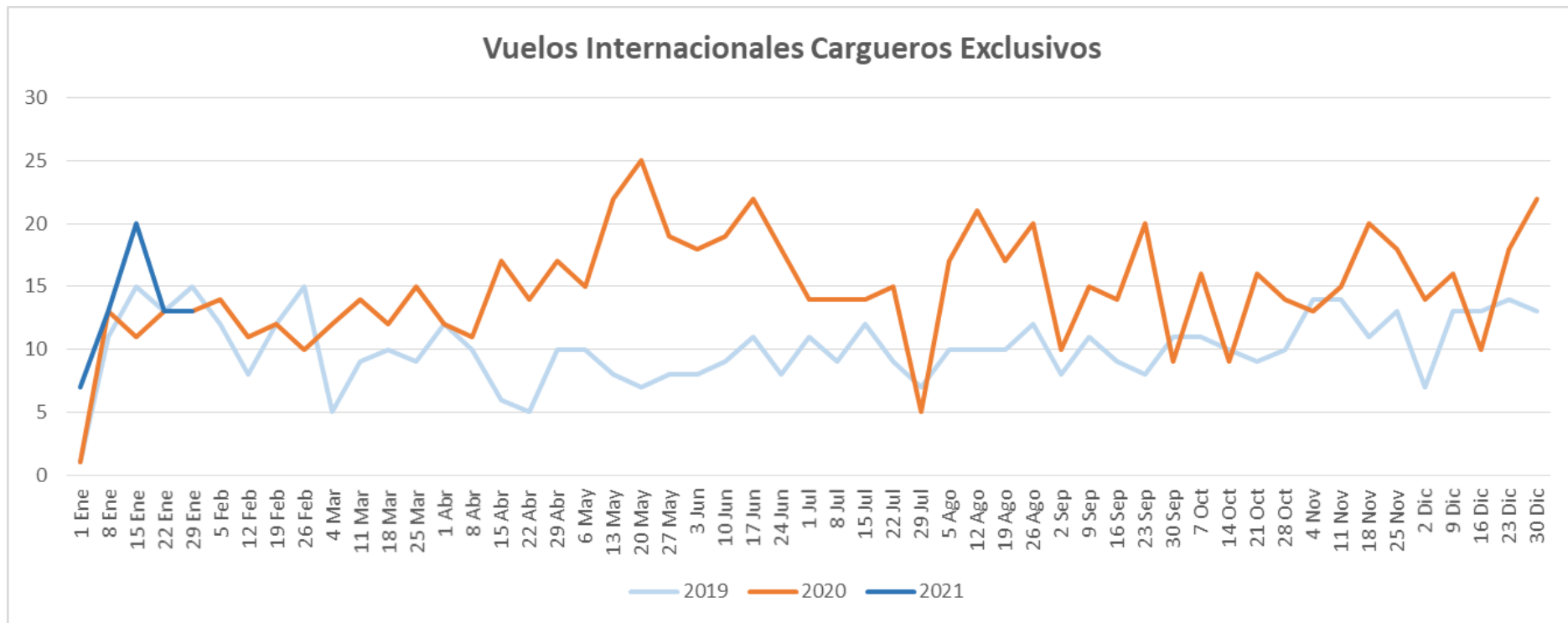
Vuelos Internacionales Cargueros por Mes



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ dic'21 vs. dic'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	275	254	336	348	406	409	390	437	394	416	372	315	4.352		
2021	289												289	5,1%	5,1%

Vuelos Internacionales Cargueros 2021 vs 2020 vs 2019 diario

Vuelos Internacionales Cargueros Exclusivos

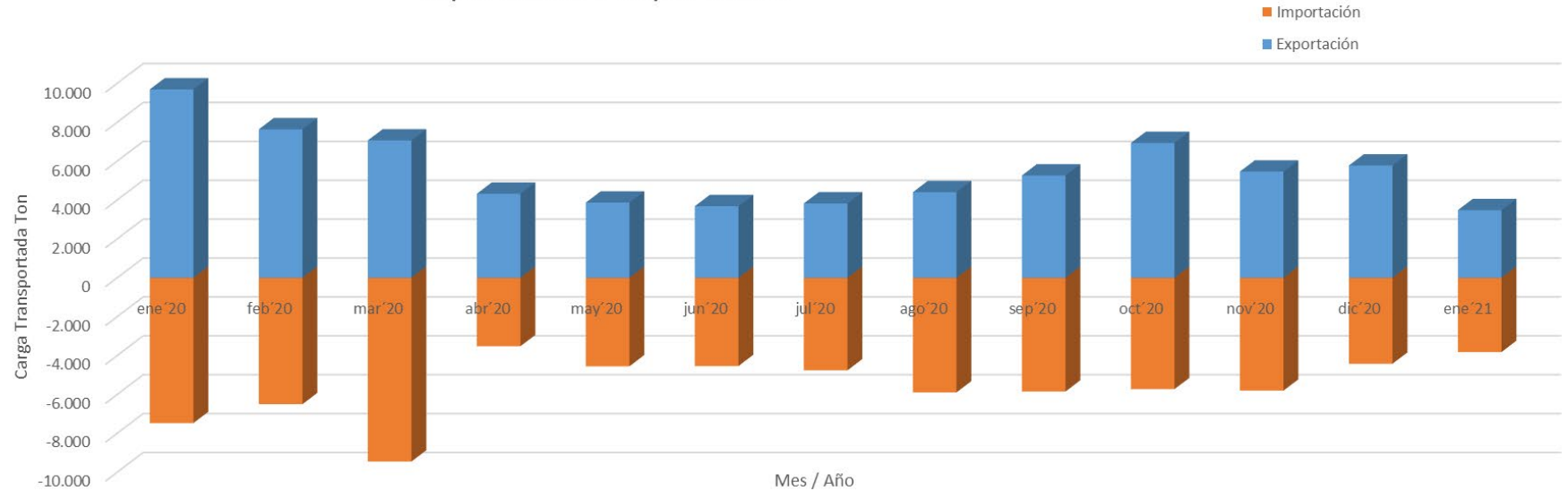


	1 Ene	8 Ene	15 Ene	22 Ene	29 Ene	5 Feb	12 Feb	19 Feb	26 Feb	4 Mar	11 Mar	18 Mar	25 Mar	1 Abr	8 Abr	15 Abr	22 Abr	29 Abr	6 May	13 May	20 May	27 May	3 Jun	10 Jun	17 Jun	24 Jun	
2019	1	11	15	13	15	12	8	12	15	5	9	10	9	12	10	6	5	10	10	8	7	8	8	8	9	11	8
2020	1	13	11	13	13	14	11	12	10	12	14	12	15	12	11	17	14	17	15	22	25	19	18	19	22	18	
2021	7	13	20	13	13																						

Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic
	1 Jul	8 Jul	15 Jul	22 Jul	29 Jul	5 Ago	12 Ago	19 Ago	26 Ago	2 Sep	9 Sep	16 Sep	23 Sep	30 Sep	7 Oct	14 Oct	21 Oct	28 Oct	4 Nov	11 Nov	18 Nov	25 Nov	2 Dic	9 Dic	16 Dic	23 Dic	30 Dic
2019	11	9	12	9	7	10	10	10	12	8	11	9	8	11	11	10	9	10	14	14	11	13	7	13	13	14	13
2020	14	14	14	15	5	17	21	17	20	10	15	14	20	9	16	9	16	14	13	15	20	18	14	16	10	18	22
2021																											

Carga Transportada Internacional

Exportación e Importación

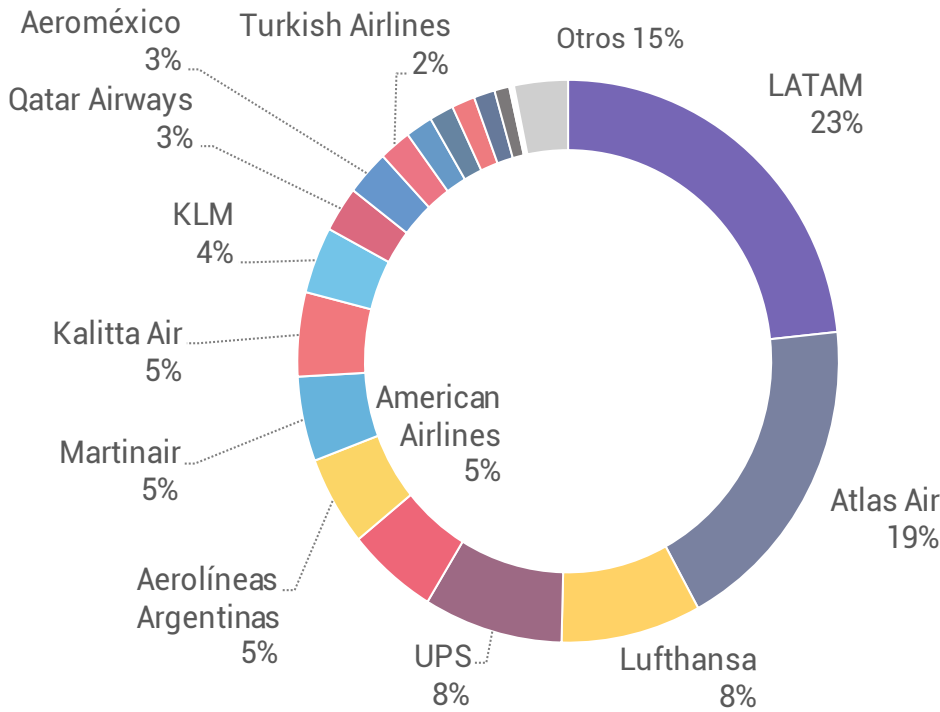


	ene'20	feb'20	mar'20	abr'20	may'20	jun'20	jul'20	ago'20	sep'20	oct'20	nov'20	dic'20	ene'21
Exportación	9.691	7.639	7.067	4.325	3.871	3.685	3.826	4.403	5.264	6.934	5.465	5.777	3.481
Importación	-7.459	-6.487	-9.437	-3.507	-4.539	-4.527	-4.747	-5.885	-5.836	-5.714	-5.792	-4.410	-3.808

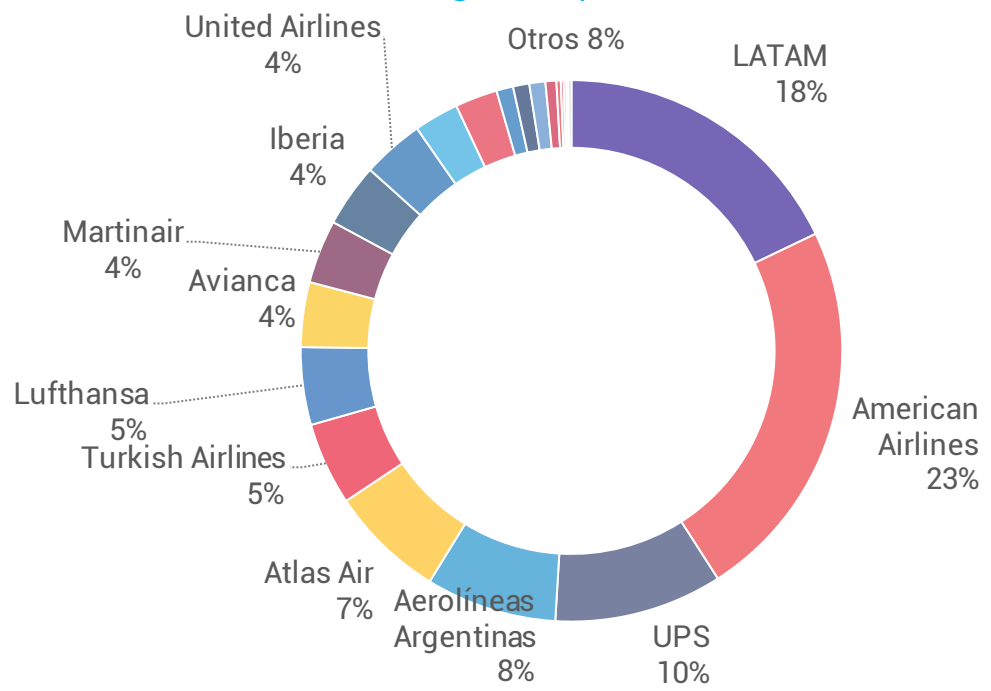


Cuota de Mercado Internacional – Acumulado 2021

Carga - Importación

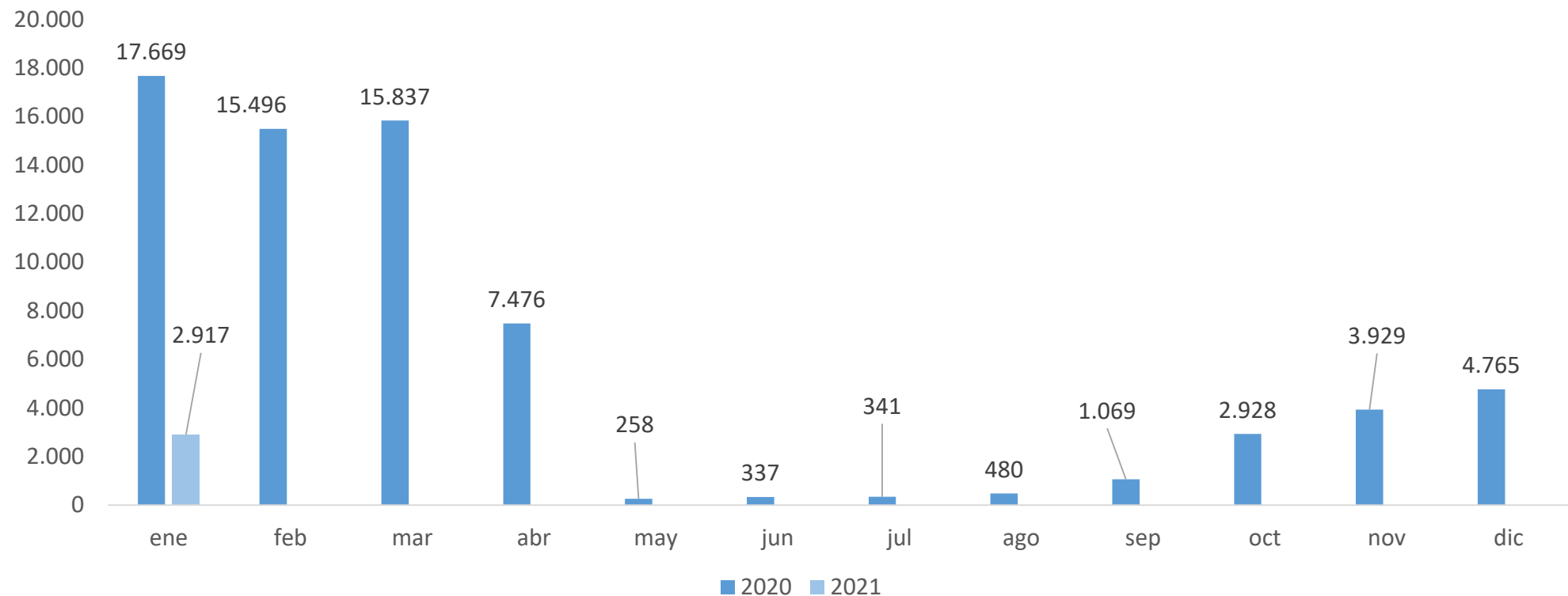


Carga - Exportación



NOTA: se calcula la cuota de mercado en función de las toneladas transportadas.

Carga Transportada en TON. Total



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ Ene'21 vs. Ene'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	17.669	15.496	15.837	7.476	258	337	341	480	1.069	2.928	3.929	4.765	70.584,4		
2021	2.917												2.917,0	-83,5%	-83,5%
Δ Mes	-83,5%														

Sección II

Aviación Comercial

VUELOS REGULARES

VUELOS NO REGULARES

Vuelos Privados

MATRÍCULA NACIONAL

MATRÍCULA EXTRANJERA

Cantidad de Vuelos – Resumen

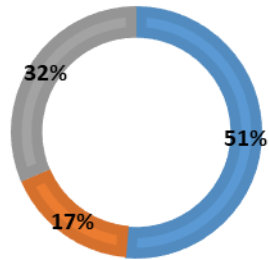
Vuelos (#)	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Ene 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada		
	2015	2016	2017	2018	2019	2020																2021	
Cabotaje	157.406	154.902	172.929	181.857	182.134	55.160	6.127														6.127	-58%	-58%
Internacional	99.357	101.454	110.508	116.450	106.298	35.100	1.950														1.950	-80%	-80%
Total Comercial y Privados	256.763	256.356	283.437	298.307	288.432	90.260	8.077														8.077	-67%	-67%

Vuelos (#)	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Ene 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada		
	2015	2016	2017	2018	2019	2020																2021	
Regulares	186.178	190.101	207.419	229.661	228.590	53.910	4.148														4.148	-78%	-78%
No regulares	20.975	19.320	22.436	19.563	17.236	14.349	1.389														1.389	-14%	-14%
Comerciales	207.153	209.421	229.855	249.224	245.826	68.259	5.537	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.537	-73%	-73%	
Nacionales	45.959	42.657	48.681	44.438	3.107	20.728	2416														2415,5	-27%	-27%
Extranjeros	3.651	4.278	4.901	4.645	3.914	1.274	125														124,5	-50%	-50%
Privados	49.610	46.935	53.582	49.083	7.021	22.002	2.540	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.540	-29%	-29%	
Total Comercial y Privados	256.763	256.356	283.437	298.307	252.847	90.260	8.077	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.077	-67%	-67%	

Composición de Vuelos

COMPOSICIÓN VUELOS [#] MES

■ Regulares ■ No regulares ■ Privados



Mes: Enero

76% 24%

Cabotaje Internacional

51% Regulares	39%	12%
17% No regular	13%	4%
31% Privados	24%	8%

Acumulado

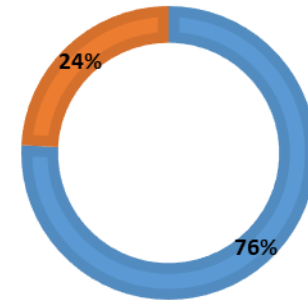
76% 24%

Cabotaje Internacional

51% Regulares	39%	12%
17% No regular	13%	4%
31% Privados	24%	8%

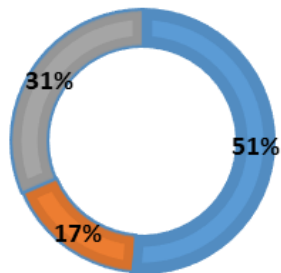
COMPOSICIÓN VUELOS [#] MES

■ Cabotaje ■ Internacional



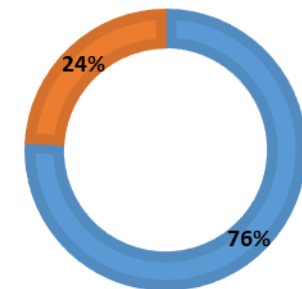
COMPOSICIÓN VUELOS [#] ACUM

■ Regulares ■ No regulares ■ Privados



COMPOSICIÓN VUELOS [#] ACUM

■ Cabotaje ■ Internacional



Cantidad de Pasajeros Pax [000] – Resumen

Pax [000]

	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cabotaje	10.648	11.246	12.959	14.430	16.243	3.564
Internacional	11.789	12.887	14.731	15.106	14.505	3.337
Total Comercial y Privados	22.437	24.133	27.690	29.536	30.748	6.901

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Ene 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
												326		
												131		
456	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	456	-100%	-82%

Pax [000]

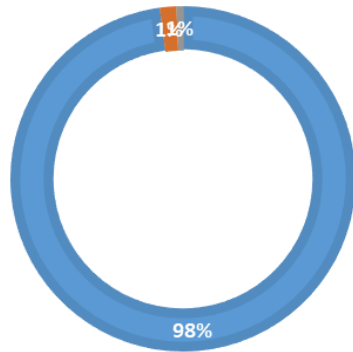
	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Regulares	22.128	23.794	27.216	29.091	30.485	6.776
No regulares	229	265	399	378	204	99
Comerciales	22.356	24.058	27.616	29.469	30.689	6.875
Nacionales	70	62	61	53	47	24
Extranjeros	11	13	13	14	11	2
Privados	81	75	74	67	58	26
Total Comercial y Privados	22.437	24.133	27.690	29.536	30.748	6.901

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Ene 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
												447		
												7		
454	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	454	-83%	-83%
												3		
												0		
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-38%	-38%
456	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	456	-82%	-82%

Composición de Pax [000]

COMPOSICIÓN PAX [000] MES

Regulares No regulares Privados

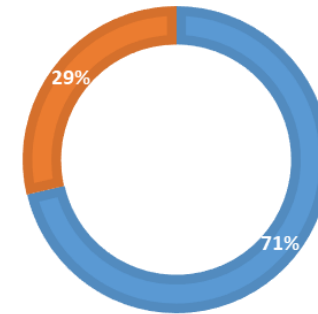


Mes: Enero

	Cabotaje	Internacional
Mes: Enero	71%	29%
Acumulado	71%	29%
Cabotaje	70%	28%
Internacional	1%	0%
Privados	0%	0%

COMPOSICIÓN PAX [000] MES

Cabotaje Internacional

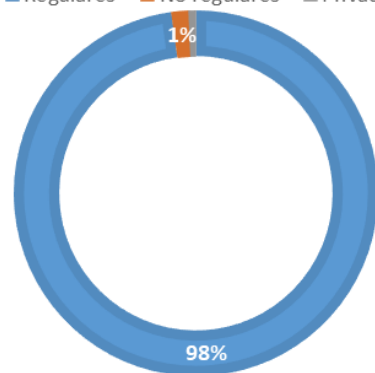


Acumulado

	Cabotaje	Internacional
Mes: Enero	71%	29%
Acumulado	71%	29%
Cabotaje	70%	28%
Internacional	1%	0%
Privados	0%	0%

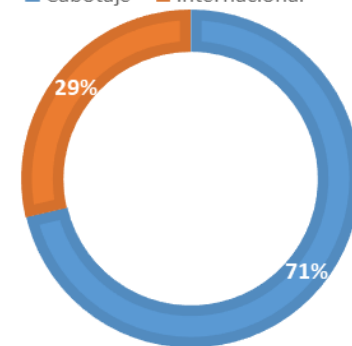
COMPOSICIÓN PAX [000] ACUM

Regulares No regulares Privados

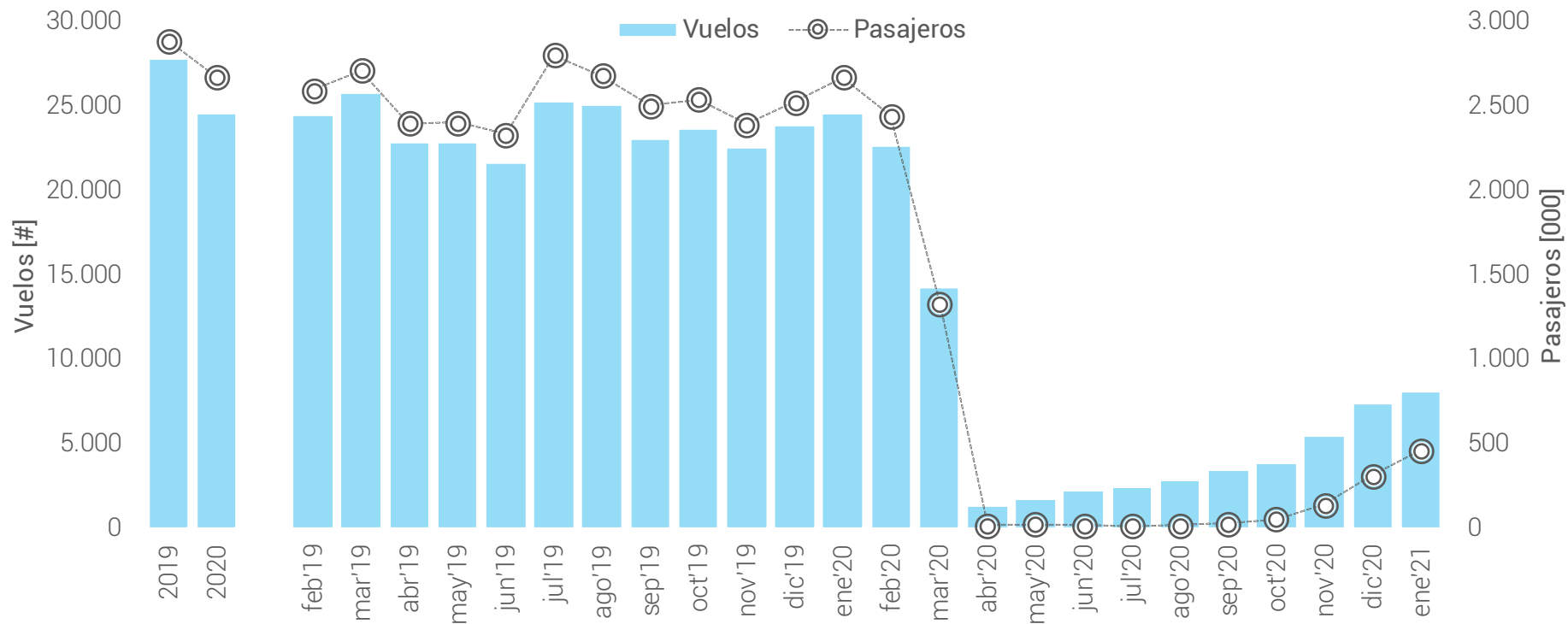


COMPOSICIÓN PAX [000] ACUM

Cabotaje Internacional

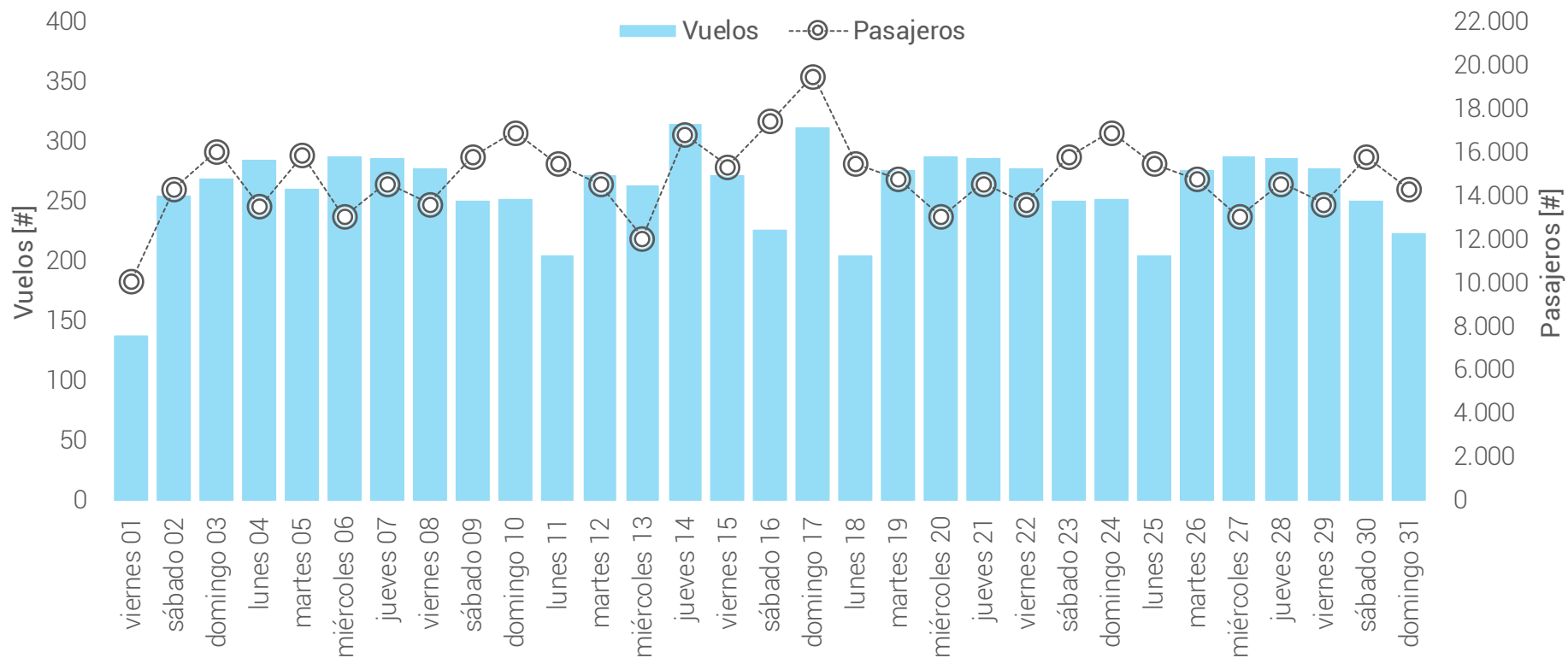


Vuelos y Pasajeros por Mes



NOTA: 2015 – 2019 corresponde al promedio mensual acumulado

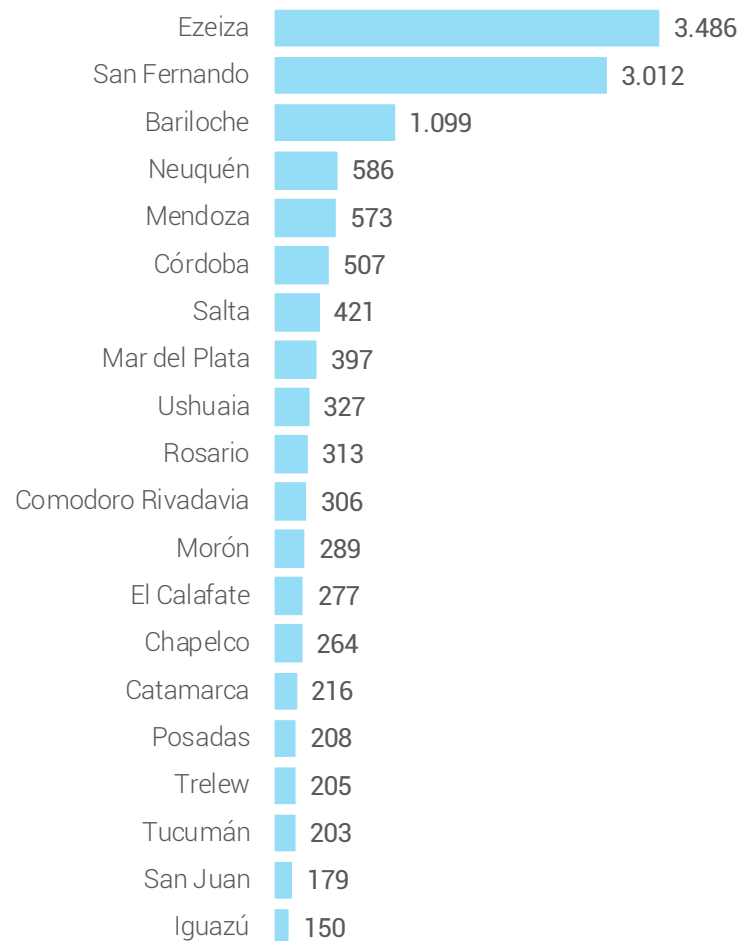
Vuelos y Pasajeros por Día – Ene'21



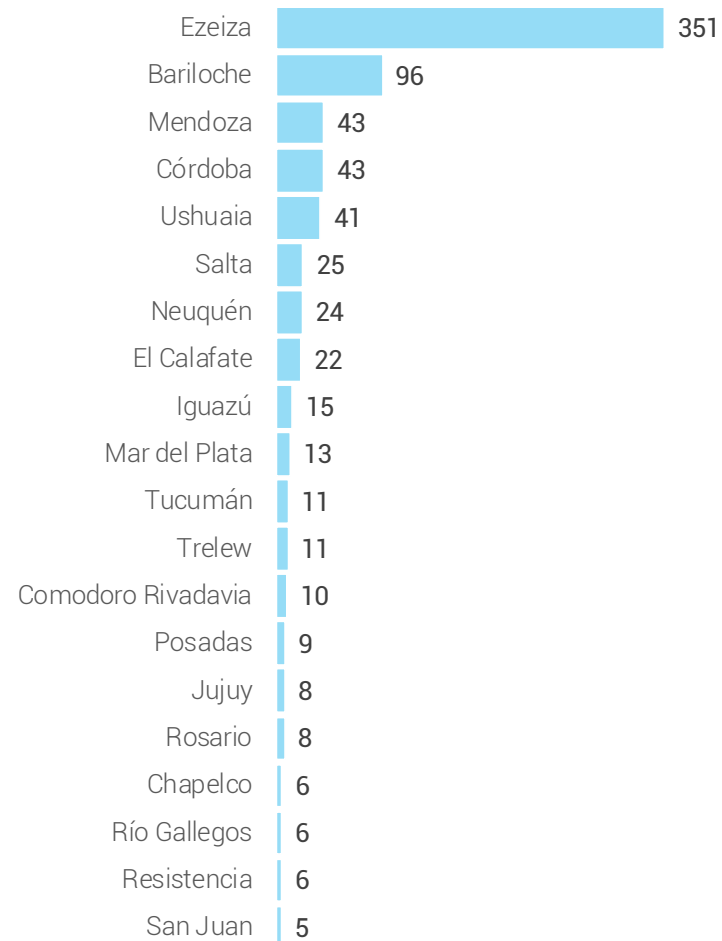


Resumen por Aeropuerto – Ene'21

Movimientos por Aeropuerto



Pasajeros por Aeropuerto [000]



NOTA: se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.

Sección III

Impacto COVID-19

Emergencia Sanitaria (Dec.260/2020)

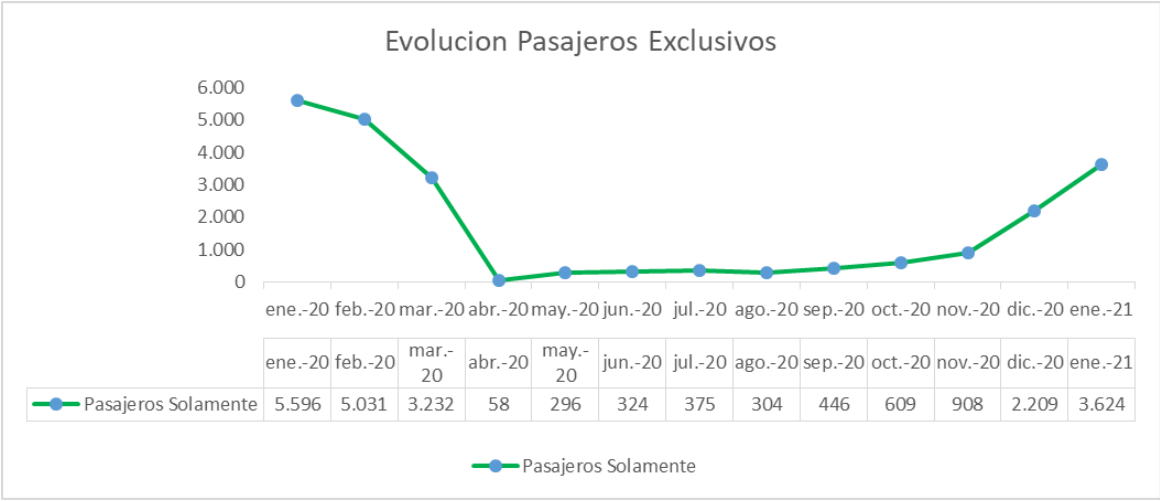
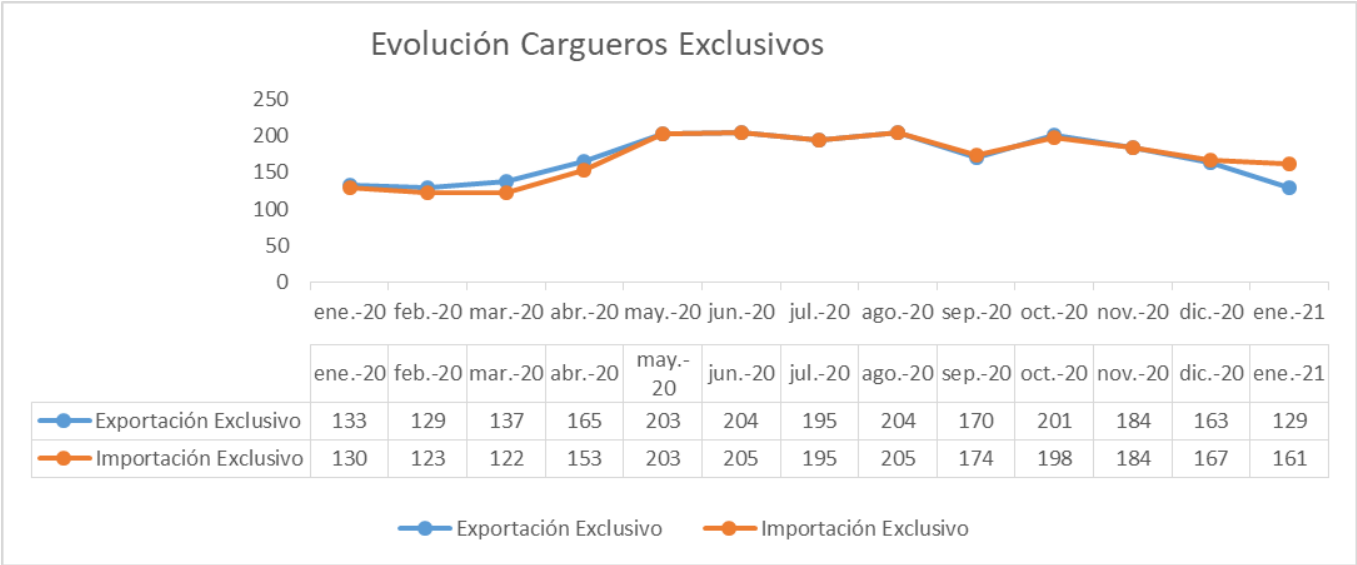
Aislamiento Social Preventivo y Oblig.

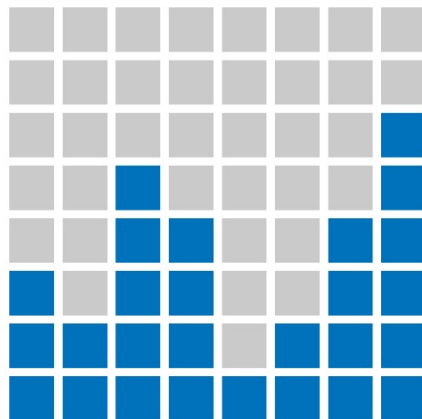
(Dec.297/2020,325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 , 875/2020, 956/2020, 1033/2020 y 67/2021)

Prohibición de ingreso al Territorio Nacional

(Dec.274/2020,313/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 ,605/2020,641/2020 , 677/2020,714/2020 , 754/2020, 792/2020,

COVID-19 Cargueros y Pasajeros Internacionales.





ESTADÍSTICAS | ANAC